



Numero de boletin: 29958

Fecha: 15/04/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

81285---DECRETO 784 / 2021 DECRETO / 2021-03-30
81284---DECRETO 785 / 2021 DECRETO / 2021-03-30
81283---DECRETO 786 / 2021 DECRETO / 2021-03-30
81282---DECRETO 787 / 2021 DECRETO / 2021-03-30
81281---DECRETO 788 / 2021 DECRETO / 2021-03-30
81280---DECRETO 789 / 2021 DECRETO / 2021-03-30
81279---DECRETO 790 / 2021 DECRETO / 2021-03-30
81278---DECRETO 791 / 2021 DECRETO / 2021-03-30
81277---DECRETO 792 / 2021 DECRETO / 2021-03-30
81290---DECRETO 793 / 2021 DECRETO / 2021-03-31
81289---DECRETO 794 / 2021 DECRETO / 2021-03-31
81291---DECRETO 795 / 2021 DECRETO / 2021-03-31
81288---DECRETO 796 / 2021 DECRETO / 2021-03-31
81287---DECRETO 797 / 2021 DECRETO / 2021-03-31
81286---DECRETO 798 / 2021 DECRETO / 2021-03-31
81276---RESOLUCIONES 164 / 2021 IPACYM / 2021-04-14
81274---RESOLUCIONES 166 / 2021 IPACYM / 2021-04-14
81275---RESOLUCIONES 167 / 2021 IPACYM / 2021-04-14
81271---RESOLUCIONES 18 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-02-12
81272---RESOLUCIONES 37 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-04-05
81273---RESOLUCIONES 38 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-04-05
81270---RESOLUCIONES 41 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-04-07
81269---RESOLUCIONES 43 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-04-13

Sección Avisos

236267---JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/ S & V COMERCIALIZACIONES S.R.L. Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO
236544---JUICIOS VARIOS / CABRERA DIEGO O C/ RODRIGUEZ SILVIA J DEL V Y OTROS S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 189/14
236277---JUICIOS VARIOS / CORDOBA LUIS ROBERTO C/ PEREZ RAQUEL ROSA S/ DIVORCIO - EXPTE. N° 9485/16
236542---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA ERICA DEL V C/ MOLINA PABLO A S/ MEDIDA CAUTELAR EXPTE. 4312/13

236589---JUICIOS VARIOS / GARCIA CLAUDIO A. C/ ALTAMIRANDA MARIA DE LOS ANGELES
236576---JUICIOS VARIOS / JIMENEZ JUAN ALBERTO Y OTROS C/GONZALEZ SEGUNDO MIGUEL
236532---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MIRTA GRACIELA S/ PRESC ADQ - EXPTE. N° 3393/16
236472---JUICIOS VARIOS / NOTIFICAR A LA DEMANDADA MEDINA NABILA SOLANGE EXPTE N° 662/18
236537---JUICIOS VARIOS / OLMOS JUANA RITA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 4546/18
236538---JUICIOS VARIOS / PAPADAKIS MANUEL JORGE C/ SOSA RAIMUNDA EFIGENIA Y OTROS S/
DE SALOJO
236531---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R.- C/ ABAD RICARDO S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°
6142/19
236434---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ CRUZ DE CARRERA M E. S/ EJEC FISCAL
EXPTE. N° 2104/20
236436---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ EMP. SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. S/ E.
FISCAL EXPTE. N° 6539/16
236530---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -DGR- C/ EST.PERSIA MANUEL PEREZ Y CIA. S.A. S/
EFISCAL EXPTE. N° 1307/04
236435---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ SALEME RIMA NANCY S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°
5839/15
236572---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ALE ISMAEL HORACIO
236570---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ANIS JORGE EMILIO
236566---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MERCADEO MARKETING
FINANCIERO S.A.
236567---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-EN CONTRA DE AZUTRA S.A.
236573---JUICIOS VARIOS / ROJAS CARLOS ALBERTO S/INFORMACION SUMARIA
236476---JUICIOS VARIOS / TOLABA LUCIANA DEL C C/ DIAZ ROSA M S/ C DE PESOS - EXPTE. N°
1663/17
236307---JUICIOS VARIOS / TOLEDO SALOMON MIGUEL Y OTRA C/ ISA N. MEJAIL Y CIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
236540---JUICIOS VARIOS / TORRES CELESTE A S/ CONTROL DE LEG MEDIDAS EXCEPC - EXPTE. N°
1257/18
236405---JUICIOS VARIOS / ZERRIZUELA MARIA H C/ BACHI NORMA E S/ Z- CUMPL DE CONTRATO -
EXPTE. N° 1157/15
236446---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DCME - CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2021
236451---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2021
236449---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2021
236452---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2021
236453---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2021
236454---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2021
236455---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2021
236457---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2021
236458---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2021
236459---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2021
236460---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2021
236462---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2021
236500---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EATT LIC PUB N° 02/21
236553---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN LICITACION
PUBLICA N° 01/21
236488---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP LIC PUB N° 02/21
236484---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 10

236480---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 17
236600---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME LIC PUB N° 02/2021
236547---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL _ LICITACION PUBLICA N° 07/2021
236502---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LIC PUB N° 04/2021.
235992---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - DNV - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020
236586---SOCIEDADES / AAA S.R.L.
236592---SOCIEDADES / ARAOZ MARIEL DE LOS ANGELES" S/ MATRICULA INDIVIDUAL.
236577---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL ARIADNA
236571---SOCIEDADES / AUTO STYLE TUCUMAN S.A.S.
236585---SOCIEDADES / C Y M CONTABILIDAD Y GESTION S.R.L.
236471---SOCIEDADES / LAS QUINTAS I BARRIO CERRADO S.A.
236595---SOCIEDADES / MIRASAN TUCUMAN SRL
236558---SOCIEDADES / SANATORIO MAYO S.A.
236519---SUCESSIONES / AGUIRRE MANUEL JOSE - CASTRO SILVIA GRACIELA S/ SUCESION
236569---SUCESSIONES / ANA MARIA GIL
236581---SUCESSIONES / BUENO ARGENTINA
236590---SUCESSIONES / CONTRERAS MARIA DEL CARMEN S/ SUCESSION
236593---SUCESSIONES / DIAZ CORAZON DE JESUS - ARGAÑARAZ SILVESTRE - ARGAÑARAZ ROLANDO HIPOLITO - ARGAÑARAZ JOSE DEL VALLE
236597---SUCESSIONES / ESTEBAN EMILIO MEDINA
236598---SUCESSIONES / GOMEZ GARCIA JORGE RAFAEL S/ SUC
236584---SUCESSIONES / HECTOR ANTONIO HERRER
236575---SUCESSIONES / IRMA NELIDA VALVERDE
236568---SUCESSIONES / JEREZ AMELIA BEATRIZ
236591---SUCESSIONES / LAZCANO JULIO CESAR
236524---SUCESSIONES / LUCENA ANTONIO REINALDO Y CORNEJO VICTORIA GRACIELA S/ SUCESSION
236588---SUCESSIONES / MARIA MODESTA MARIN
236599---SUCESSIONES / MONTALVAN GABINO-OGAS MARCELINA DEL CARMEN-MONTALVAN BEATRIZ MERCEDES S/ SUCESSION
236528---SUCESSIONES / MUSTAFA O MOUSTA O MOUSTAFE ABDULKARIM
236583---SUCESSIONES / NUÑEZ CAMPERO MARIO ROBERTO
236587---SUCESSIONES / PARRA RICARDO HORACIO S/ SUCESSION
236579---SUCESSIONES / PEREZ MAURICIO DE JESUS - PEREZ MARIA LUISA
236578---SUCESSIONES / REJON ROMERO ANTONIO Y GONZALEZ LOZANO MARIA DEL CARMEN
236594---SUCESSIONES / ROMANO JUAN ROBERTO Y LUNA ELVIRA S/SUCESSION
236580---SUCESSIONES / ROS ALARCON AGUSTIN - ARIAS DE ROS ALARCON CARMEN - ROS CARMEN
236582---SUCESSIONES / RUBEN CESAR CRUZ
236596---SUCESSIONES / SAN ROMAN MARTINEZ ALBERTO - POTOLICCHIO CONCEPCION INMACULADA

Aviso número 81285

DECRETO 784 / 2021 DECRETO / 2021-03-30

DECRETO N° 784/3 (SH), del 30/03/2021.

EXPEDIENTE N° 489/425-DA-2021 y Ag.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social gestiona la incorporación, en el Presupuesto General 2021, del Recurso Remanente, por la suma de \$11.590.282,31; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13º inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6º de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/ financiamiento estimados en la mencionada Ley, se generen nuevos recursos surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 25, Tesorería General de la Provincia a foja 26, Dirección General de Presupuesto a foja 27, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 28 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 529 del 23 de marzo de 2021, rante a fs. 30/31 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Incrementase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Programa 51: C.E. N° 915.1 - INST. GERONT. SAN ALBERTO - PRESTAC GERONTOLOGICAS, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00: Incorporarse el Recurso 34471 - Remanente Rec. 12114, por la suma de PESO ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCIENTA Y DO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$11.590.282,31). Incrementando la Actividad 25: C.E. N° 915.1 - INST. GERONT. SAN ALBERTO PRESTAC. GERONTOLOGICAS, y las Partidas Subparciales:

299 - Otros no especificados precedentemente \$ 4.000.000,00

399 - Otros no especificados precedentemente \$ 1.590.282,31

514 - Ayudas sociales a personas \$ 6.000.000,00

ARTÍCULO 2º.- Exceptúase la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCIENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 11.590.282,31), de la restricción dispuesta por el Artículo 1º del Decreto N° 5/3, del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13º inc. a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81284

DECRETO 785 / 2021 DECRETO / 2021-03-30

DECRETO N° 785/3 (SH), del 30/03/2021.

EXPEDIENTE N° 92/195-V-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa gestiona un incremento presupuestario y asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a la adquisición de una consola de luces GrandMA 3 Compact XT.

Que a tal fin resulta menester realizar una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 "SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro", incrementando el Recurso 23111 "De la Administración Central Provincial", por la suma de \$ 2.500.000 y la respectiva estructura de gastos.

Que corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5º del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, que prohíbe realizar las erogaciones de bienes de capital.

Que además se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago, dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 7/8, Contaduría General de la Provincia a foja 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 525 del 22 de marzo de 2021, obrante a fojas 11/12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Exceptúase -a los fines del presente trámite- de la restricción del Artículo 5º del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, a la Jurisdicción 69: Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Programa 11: U.O. N° 961 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Actividad 01: U.O. N° 961 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, por hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2º.- Efectúase, en la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, la siguiente adecuación de crédito presupuestario:

- Transfiérese del Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000).
- Al Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Act/Obra 08: Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Partida Subparcial 922: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000).

Como consecuencia de ello increméntase en la Jurisdicción 69: Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, el Recurso 23111: De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000), y en el Programa 11: U.O. N° 961 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 961 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, incorpórarse la Partida Subparcial 435: Equipo educacional y recreativo, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000). Todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3º.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, al ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000).

ARTICULO 4º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago a favor del ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, ActlObra 08: Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Partida Subparcial 922: Contribuciones a Inst. Desc. y Autáq que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81283

DECRETO 786 / 2021 DECRETO / 2021-03-30

DECRETO N° 786/3 (SH), del 30/03/2021.

EXPEDIENTE N° 454/376-D-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección General de Rentas solicita crédito presupuestario para adquirir 8 (ocho) dispositivos manos libres para la Oficina Call Center, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5º del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, que prohíbe realizar las erogaciones de bienes de capital y, asimismo, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 12º de la Ley N° 9369, se debe efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 10, Contaduría General de la Provincia a foja 11, Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 12 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 514 del 19 de marzo de 2021, obrante a foja 14 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Exceptúase -a los fines del presente trámite- de la restricción contenida en el Artículo 5º del Decreto N° 5/3 (SH) del 6 de enero de 2021, a la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11: U.O.N° 490 - Dirección Gral. de Rentas.

ARTICULO 2º.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3º.- Incorpórarse en la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 435: Equipo educacional y recreativo, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81282

DECRETO 787 / 2021 DECRETO / 2021-03-30

DECRETO N° 787/3 (SH), del 30/03/2021.

EXPEDIENTE N° 442/170-DJ-2017

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal de los haberes previsionales de la señora Juana Payeras, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia N° 109 de fecha 28 de marzo de 2017, dictada en el juicio: "Payeras Juana c/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 75/15) tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIº, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 59, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente al mes de diciembre de 2019, conforme Decreto N° 1781/3 (SH) del 01/10/2020, que aprueba la Distribución Analítica de los gastos del personal de la Caja Popular de Ahorros, según Acta Acuerdo de ABAPPRA- Asociación Bancaria- que autoriza el pago del incremento de haberes al personal, determinando la Asignación Mensual y Personal (Cód.040-556) del haber de la señora Payeras en la suma de \$78.803,73.

Que a fs. 62/63, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razorbles.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)-2009 y su modificatorio N°1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 64, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 65, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0443 del 10 de marzo de 2021, adjunto a fojas 67/68 de estos actuados;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$78.803,73) a favor de la señora Juana Payeras, Pensionada Transferida a la Nación, en su carácter de actora en el juicio "Payeras Juana c/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 75/15)", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 109 de fecha 28/03/2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIº.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81281

DECRETO 788 / 2021 DECRETO / 2021-03-30

DECRETO N° 788/3 (SH), del 30/03/2021.

EXPEDIENTE N° 1042/170-DJ-2020

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal de los haberes previsionales de la señora Antonia Rafaela Evaristo, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia de fecha 07 de diciembre de 2020, dictada en el juicio: "Evaristo Antonia Rafaela c/ Provincia de Tucumán S/Amparo (Expte. N° 284/19) tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIº, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 15, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente al mes de septiembre de 2019, y determina la Asignación Mensual y Personal (Cód.040-556) del haber de la señora Evaristo en la suma de \$53.167,11.

Que a fs, 19 y 20, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)-2009 y su modificatorio N°1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 21, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda foja 22, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0469 del 12 de marzo de 2021, adjunto a fojas 24/25 de estos actuados;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$53.167,11) a favor de la señora Antonia Rafaela Evaristo, Pensionada Transferida a la Nación, en su carácter de actora en el juicio "Evaristo Antonia Rafaela c/ Provincia de Tucumán S/Amparo (Expte. N° 289/19)", de conformidad con lo determinado por Sentencia de fecha 07/12/2020, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIº.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81280

DECRETO 789 / 2021 DECRETO / 2021-03-30

DECRETO N° 789/3 (SH), del 30/03/2021.

EXPEDIENTE N° 1365/425-DA-2021 .

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social solicita crédito presupuestario a fin de cumplir con el pago de las facturas por la adquisición de bienes de capital pendientes del ejercicio anterior, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5º del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, que prohíbe realizar las erogaciones de bienes de capital y, asimismo, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 12º de la Ley N° 9369, se debe efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 40, Contaduría General de la Provincia a foja 42, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 43 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 526 del 22 de ?a de 2021, ante a foja 45 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Exceptúase -a los fines del presente trámite- de la restricción contenida en el Artículo 5º del Decreto N° 5/3 (SH) del 6 de enero de 2021, a la Jurisdicción 33: SAF MDS - SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL, Programas 24, 25, 26, 31, 32 y 33.

ARTICULO 2º.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$1.445.000), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3º.- Incorpórarse en la Jurisdicción 33: SAF MDS - SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia:
- Programa 24: U.O. N° 920 - Hogar Juv. y Ese. de Aprend. Gral. Belgrano, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 920 - Hogar Juv. y Ese. de Aprend. Gral. Belgrano, la Partida Subparcial 439: Equipos varios, por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 82.000).

- Programa 25: U.O. N° 905 - Hogar de Discapacitados San Benito, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 905 - Hogar de Discapacitados San Benito, la Partida Subparcial 437: Equipos de oficina y muebles, por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL (\$106.000).

- Programa 26: U.O. N° 875 - Talleres Proteg. de Prod. del Sag. Cor. de Jesús, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 875 - Talleres Proteg. de Prod. del Sag. Cor. de Jesús, la Partida Subparcial 437: Equipos de oficina y muebles, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000).

- Programa 31: U.O. N° 935 - Hogar de Trans. pila menor Madre Sta. Micaela, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 935 - Hogar de Trans. pila menor Madre Sta. Micaela. la Partida Subparcial 439: Equipos varios, por la suma de PESOS OCIENTA Y DOS MIL (\$ 82.000).
- Programa 32: U.O. N° 890 -Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 890 - Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, la Partida Subparcial 439: Equipos varios. por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$164.000), - Programa 33: U.O. N° 891 - Casa de Hermanos. Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 891 - Casa de Hermanos. las Partidas Subparciales:

- o 436: Equipo para computación \$ 300.000.-
- o 437: Equipos de oficina y muebles \$ 544.000.-
- o 441: Equipos de seguridad varios \$ 87.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81279

DECRETO 790 / 2021 DECRETO / 2021-03-30

DECRETO N° 790/3 (SH), del 30/03/2021.

EXPEDIENTE N° 641/232-P-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual Ente Cultural de Tucumán solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, y la creación de la Obra: "Remodelaciones Museo de La Ramada" por la suma de \$ 3.582.207.- y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una adecuación presupuestaria teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 8º, del Decreto N° 292/3(ME)-2008.

Que en consecuencia se debe proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 24, Dirección General de Presupuesto a foja 25, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 27, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 527 del 22 de marzo de 2021, a junto a foja 29 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01: Obra Crédito Adicional, Obra 51: Obra a Distribuir, Partida Subparcial 421: Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCIENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE (\$ 3.582.207.-), e increméntase en la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97:

Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al Ente Cultural de Tucumán, Partida Subparcial 922: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCIENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE (\$ 3.582.207.-).

Como consecuencia de ello, se podrá incrementar el Recurso 23111: De la Administración Central Provincial, en el Ente Cultural de Tucumán, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCIENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE (\$ 3.582.207.-), y la siguiente estructura de gastos:

Jurisdicción 70: Ente Cultural de Tucumán, Programa 11: U.O. N° 993: Ente Cultural de Tucumán, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Varias ECT, Creando la Obra 61: Remodelaciones Museo de La Ramada, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 421: Construcciones en Bienes de Dominio Privado, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCIENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE (\$ 3.582.207.-).

Todo del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2º.- Otórgase al Ente Cultural de Tucumán un Aporte Financiero No

Reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHEENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE (\$ 3.582.207.-), quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 922: Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81278

DECRETO 791 / 2021 DECRETO / 2021-03-30

DECRETO N° 791/3 (ME), del 30/03/2021.

EXPEDIENTE N° 2400/326-D-2020.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación, al solo efecto de rendir cuentas, del gasto por adquisición de combustible que asciende la suma total de \$ 61.890, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo surge de la factura N° 0018-00000005 de fecha 30/06/2020 - debidamente conformada a foja 40- emitida por la firma Sanz Hnos SH correspondiente a 1000 (mil) litros de combustible (Gas -oil) tipo grado 3 para la Secretaría de Estado de Obras Públicas (SEOP).

Que a fs. 06/07 se adjunta copia de la Resolución N° 158/ME de fecha 12 de febrero de 2020 mediante la cual se autoriza a la Secretaría de Obras Públicas a contratar en forma directa por hasta la suma de \$ 12.000.000, el alquiler de maquinarias, equipos electrógenos y compra de combustible para automotores y maquinarias propias, según lo dispuesto por Ley 7.875 y sus modificatorias.

Que a fojas 19/22 obra Resolución N° 332/3(SO) del 29/06/2020 mediante la cual se autorizó a la Subdirección de Administración de la SEOP a emitir una Orden de pago por la suma \$61.890 a favor del proveedor citado precedentemente a los fines mencionados.

Que a fojas 25, 26 y 40 se agrega la documentación respaldatoria de los gastos efectuados y a Fs. 35 emite informe favorable el Departamento de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia.

Que el presente caso encuadra en las disposiciones del artículo 4º de la Ley de Emergencia Hídrica y Social N° 7.875 y sus modificatorias que establece lo siguiente: "la disposición de estos fondos se hará por resolución de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, previa autorización del Ministerio de Economía. Los gastos e inversiones que se ejecuten en consecuencia, serán aprobados por Decreto".

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 0422 de fecha 08 de marzo de 2021, adjunto a fojas 38 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aprobar -al solo efecto de rendir cuentas- el gasto que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$61.890), emergente de la factura B N° 0018-00000005 de fecha 30/06/2020, correspondiente a la adquisición de 1000 (mil) litros de combustible (Gas -oil) tipo grado 3 para la Secretaría de Estado de Obras Públicas, atento a lo considerado.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81277

DECRETO 792 / 2021 DECRETO / 2021-03-30

DECRETO N° 792/3 (ME), del 30/03/2021.

VISTO la necesidad de conceder al señor Secretario de Estado Hacienda, CPN Fernando Enrique Solórzano, el uso de de Licencia por Vacación Anual Ordinaria (VAO), a partir del día 05 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, corresponde dictar la pertinente medida administrativa, designando asimismo al funcionario que se hará cargo de la atención de la mencionada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Concédase al señor Secretario de Estado de Hacienda, CPN Fernando Enrique Solórzano, el uso de cinco (05) días de Licencia por Vacación Anual Ordinaria, a partir del día 05 de abril de 2021, correspondientes al período 2020.

ARTICULO 2º: Encárgase la atención de la Secretaría de Estado de Hacienda, mientras dure la ausencia de su titular al señor Subcontador General de la Provincia CPN Luis Marcelo Allori.

ARTICULO 3: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 793 / 2021 DECRETO / 2021-03-31

DECRETO N° 793/4 (SENAyF), del 31/03/2021.

EXPEDIENTE N° 1528/425-G-2021.

VISTO la renuncia presentada por la Licenciada María Cristina Garat, DNI N° 35.548.817, Categoría 18, Interina - Planta Permanente, de la U.O. N° 920 - Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje General Belgrano de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que la profesional fundamenta la renuncia por ser beneficiaria de una beca que le fuera otorgada por el Consejo Nacional de Investigación Científica y Técnica (CONICET).

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Institución, se propone designar, en lugar de la profesional, a la señorita María Virginia Mirande, DNI N° 38.226.667.

Que conforme a las disposiciones del artículo 9º Inc. 2) de la Ley N° 5473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán), que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acéptese la renuncia presentada por la Licenciada María Cristina Garat, DNI N° 35.548.817, Categoría 18, Interina - Planta Permanente, de la U.O. N° 920 - Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje General Belgrano de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º. Desígnese a la señorita María Virginia Mirande, DNI N° 38.226.667, Interina Planta Permanente, categoría 18, de la U.O. N° 920 - Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje General Belgrano de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente acto.

ARTICULO 3º. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 920 - Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje General Belgrano de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81289

DECRETO 794 / 2021 DECRETO / 2021-03-31

DECRETO N° 794/4 (SENAyF), del 31/03/2021.

EXPEDIENTE N° 4221425-DA-2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operaciones N° 217, destinado a la U.O. N° 925 - Hogar de Niñas Santa Rita, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será para la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para atender las urgencias del Hogar de Niñas Santa Rita, ya que en ella residen personas con diferentes necesidades que deben ser abordadas con prontitud.

Que a fs. 02 interviene Contaduría General de la Provincia y a fs. 03 emite informe de su competencia la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 06 obra Dictamen Fiscal N° 0546 del 25/03/2021.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 89º inciso J, Apartado II a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07, reglamentario de la Ley N° 6970 de Administración Financiera y a lo dispuesto por el Decreto 490/3 (ME) - 03/03/2021.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios, Código de Operaciones N° 217 - por la suma de ochocientos noventa y cinco mil pesos (\$895.000), destinado a la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para atender urgencias de la U.O. N° 925 - Hogar de Niñas Santa Rita dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81291

DECRETO 795 / 2021 DECRETO / 2021-03-31

DECRETO N° 795/4 (SEGA), del 31/03/2021.

EXPEDIENTE N° 4211425-DA-2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Subdirectora de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para emitir una Orden de Pago Extrapresupuestaria por la suma de \$500.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido obedece a la necesidad de dar trámite prioritario a la cobertura de subsidios, resultantes de la intervención de las distintas Secretarías del Ministerio de Desarrollo Social frente a situaciones sociales, que por sus características se consideran de emergencia o requieran una solución inmediata.

Que interviene Contaduría General de la Provincia (fs. 03) Que la Dirección General de Presupuesto informa que podrá otorgarse un Anticipo de Fondos por \$250.000 e indica que dicho monto es calculado en función del crédito asignado a la partida de transferencia en el presupuesto vigente (fs. 06).

Que obra Dictamen N° 405 del 04/03/2021 emitido por Fiscalía de Estado (fs. 08).

Que por lo expuesto, de conformidad a las previsiones del artículo 89, inciso J, apartado II a) del decreto N° 1080/3 (ME) del 14/12/07, reglamentario de la Ley N° 6970 y conforme a las disposiciones del Decreto N° 490/3 (ME) 03/03/2021, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y Otros Pagos Extrapresupuestarios, por la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000), destinados a la ejecución de Ayudas Sociales a personas con necesidades que requieren resolución urgente, atento al considerando que precede.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81288

DECRETO 796 / 2021 DECRETO / 2021-03-31

DECRETO N° 796/4 (SENAyF), del 31/03/2021.

EXPEDIENTE N° 429/425-DA-2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operaciones N° 217, destinado a la U.O. N° 830, Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la ejecución de Ayudas Sociales que necesitan ser resueltas de manera urgente.

Que a fs. 03 interviene Contaduría General de la Provincia y a fs. 04 emite informe de su competencia la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 07 obra Dictamen Fiscal N° 0545 del 25/03/2021.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 89º inciso J, Apartado II a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07, reglamentario de la Ley N° 6970 de Administración Financiera y a lo dispuesto por el Decreto 490/3 (ME) - 03/03/2021.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios, Código de Operaciones N° 217 - por la suma de cinco millones (\$5.000.000), destinado a la ejecución de Ayudas Sociales, que necesitan ser resueltas de manera urgente por la U.O. N° 830 Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81287

DECRETO 797 / 2021 DECRETO / 2021-03-31

DECRETO N° 797/4 (SENAyF), del 31/03/2021.

EXPEDIENTE N° 431/425-DA-2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operaciones N° 217, destinado a la U.O. N° 890 - Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será para la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para atender las urgencias del Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, ya que en el residen personas con diferentes necesidades que deben ser abordadas con prontitud. .

Que a fs. 02 interviene Contaduría General de la Provincia y a fs. 03 emite informe de su competencia la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 06 obra Dictamen Fiscal N° 0548 del 25/03/2021.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 89º inciso J, Apartado 11 a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07, reglamentario de la Ley N° 6970 de Administración Financiera y a lo dispuesto por el Decreto 490/3 (ME) - 03/03/2021.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios, Código de Operaciones N° 217 - por la suma de dos millones doscientos setenta y cinco mil pesos (\$2.275.000), destinado a la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para atender urgencias de la U.O. N° 890 - Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81286

DECRETO 798 / 2021 DECRETO / 2021-03-31

DECRETO N° 798/4 (MDS), del 31/03/2021.

EXPEDIENTE N° 435/425-GA-2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operaciones N° 217 para Anticipo para Gastos Determinados, por la suma total de \$20.000.000;

Y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la ejecución de Ayudas Sociales que necesitan ser resueltas de manera urgente relacionadas con la prevención y posible tratamiento del COVID-19.

Que a fs. 03 interviene Contaduría General de la Provincia y a fs. 04 emite informe de su competencia la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 07 obra Dictamen Fiscal N° 0542 del 23/03/2021.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 89º inciso J, Apartado 11 a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07, reglamentario de la Ley N° 6970 de Administración Financiera y a lo dispuesto por el Decreto 490/3 (ME) - 03/03/2021.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestados, Código de Operaciones N° 217 - Anticipo para Gastos Determinados, por la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000), en concepto de Anticipo para la ejecución de Ayudas Sociales, que necesitan ser resueltas de manera urgente por el Ministerio de Desarrollo Social - UO N° 826 relacionadas con la prevención y posible tratamiento del COVID-19.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81276

RESOLUCIONES 164 / 2021 IPACYM / 2021-04-14

IPACYM

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 166 / 2021 IPACYM / 2021-04-14

IPACyM. RESOLUCIÓN N° 166/ 450, del 14/04/2021.

VISTO:

El decreto de Necesidad y Urgencia N° 235 de fecha 08 de Abril de 2.021 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, por el que se establecen las medidas generales de prevención y disposiciones locales focalizadas de contención basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2.021, y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 235/2021, en su Art. 17º, faculta a los gobernadores de las provincias a adoptar disposiciones adicionales a las dispuestas por el presente decreto, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por el virus del COVID-19; que la Provincia de Tucumán, en dicho sentido, adhiere a las medidas dictadas por el Gobierno Nacional mediante Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 4/1 de fecha 09 de Abril de 2.021 del Poder Ejecutivo Provincial, el que en su Art. 2º encomienda al Comité Operativo de Emergencia de la Provincia el dictado de las disposiciones reglamentarias relativas a lo dispuesto en los Art. 17º y 19º, del D.N.U. 235/21; que el COE procedió al dictado de Resolución N° 64, la cual en su Art. 2º inc. b) establece, que a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14º del D.N.U. 235/21, se dispone la suspensión de actividades y reuniones sociales en espacios públicos al aire libre de más de 20 (veinte) personas.

Que mediante Resolución 0023/450-IPACyM, de fecha 27-01-2021, este Organismo Autoriza la celebración de Asambleas presenciales, ordinarias y extraordinarias, de las Cooperativas y Mutuals, como las Reuniones Generales presenciales, ordinarias y extraordinarias de los Consorcios de Cooperación de toda la Provincia de Tucumán.

Que en ese marco, le corresponde también al Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual (IPACyM), disponer medidas de prevención a los fines de resguardar la salud del personal de este Organismo y de los asociados de las Cooperativas de nuestra Provincia, en esta etapa de contención, con el objetivo de disminuir la transmisión del virus.

En base a lo expresado el Departamento Asesoría Letrada de este Organismo, dictamina: ... Que con el fin de disminuir el nivel de exposición de los Cooperativistas, Consorcistas y Mutualistas de la provincia y asimismo dar cumplimiento a las disposiciones dispuestas por el DNU 235/21 del Poder Ejecutivo Nacional, DNU 04/1 del Poder Ejecutivo Provincial y Resolución N° 64 del COE de la provincia, considera oportuno SUSPENDER las asambleas presenciales con un número mayor de 20 personas, continuando vigente Resolución N° 274/450 IPACyM, que posibilita la realización de asambleas a través de medios digitales que permitan la participación a distancia de la totalidad de los integrantes de las distintas entidades; las asambleas que se celebraren de forma presencial con hasta 20 (veinte) personas deberán estricto cumplimiento con el Anexo 1 dispuesto

en Resolución N° 0023/450-IPACYM.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 3910/73, sus modificaciones y Decreto N° 30/1 de fecha 29/10/2.019;

EL INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE ACCIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL

RESUELVE :

ART. 1º.- Suspender, a partir del día de la fecha, la Celebración de Asambleas presenciales Ordinarias y/o Extraordinarias de todas las sociedades Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Tucumán, cuyo padrón de asociados sea superior a 20 (veinte) miembros, mientras dure la situación de emergencia tanto sanitaria como epidemiológica, a los fines de evitar aglomeraciones de personas con el objeto de disminuir la transmisión del virus SARS-CoV-2, (COVID-19).-

ART. 2º.- Disponer que aquellas entidades Cooperativas y Mutuales de la provincia, cuyo padrón de Asociados no supere el numero de 20 (veinte) miembros, podrán celebrar Asambleas Presenciales Ordinarias y/o Extraordinarias en espacios al aire libre y dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Anexo 1 de Resolución N° 0023/450-2.021-IPACYM.-

ART. 3º.- Disponer que, a partir del día de la fecha, las Entidades Cooperativas y Mutuales de la provincia, cuyo padrón de asociados sea superior a 20 (veinte) miembros, deberán celebrar Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias a través de medios digitales que permitan la participación a distancia de la totalidad de sus integrantes, de conformidad a lo establecido por Resolución N° 274/450-2.020-IPACYM.-

ART. 4º.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a conocimiento de las diferentes Áreas de este Organismo a sus efectos.-

RESOLUCIONES 167 / 2021 IPACYM / 2021-04-14

IPACyM. RESOLUCIÓN N° 167/450, del 14/04/2021.

VISTO:

El decreto de Necesidad y Urgencia N° 235 de fecha 08 de Abril de 2.021 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, por el que se establecen las medidas generales de prevención y disposiciones locales focalizadas de contención basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2.021, y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 235/2021, en su Art. 17º, faculta a los gobernadores de las provincias a adoptar disposiciones adicionales a las dispuestas por el presente decreto, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por el virus del COVID-19; que la Provincia de Tucumán, en dicho sentido, adhiere a las medidas dictadas por el Gobierno Nacional mediante Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 4/1 de fecha 09 de Abril de 2.021 del Poder Ejecutivo Provincial, el que en su Art. 2º encomienda al Comité Operativo de Emergencia de la Provincia el dictado de las disposiciones reglamentarias relativas a lo dispuesto en los Art. 17º y 19º, del D.N.U. 235/21; que el COE procedió al dictado de Resolución N° 64, la cual en su Art. 2º inc. b) establece, que a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14º del D.N.U. 235/21, se dispone la suspensión de actividades y reuniones sociales en espacios públicos al aire libre de más de 20 (veinte) personas.

Que mediante Resolución 0023/450-IPACyM, de fecha 27-01-2021, este Organismo Autoriza la celebración de Asambleas presenciales, ordinarias y extraordinarias, de las Cooperativas y Mutuals, como las Reuniones Generales presenciales, ordinarias y extraordinarias de los Consorcios de Cooperación de toda la Provincia de Tucumán.

Que en ese marco, le corresponde también al Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual (IPACyM), disponer medidas de prevención a los fines de resguardar la salud del personal de este Organismo y de los asociados de las Cooperativas de nuestra Provincia, en esta etapa de contención, con el objetivo de disminuir la transmisión del virus.

En base a lo expresado el Departamento Asesoría Letrada de este Organismo, dictamina: ... Que con el fin de disminuir el nivel de exposición de los Cooperativistas, Consorcistas y Mutualistas de la provincia y asimismo dar cumplimiento a las disposiciones dispuestas por el DNU 235/21 del Poder Ejecutivo Nacional, DNU 04/1 del Poder Ejecutivo Provincial y Resolución N° 64 del COE de la provincia, considera oportuno SUSPENDER las asambleas presenciales con un número mayor de 20 personas, continuando vigente Resolución N° 274/450 IPACyM, que posibilita la realización de asambleas a través de medios digitales que permitan la participación a distancia de la totalidad de los integrantes de las distintas entidades; las asambleas que se celebraren de forma presencial con hasta 20 (veinte) personas deberán estricto cumplimiento con el Anexo 1 dispuesto

en Resolución N° 0023/450-IPACYM.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 3910/73, sus modificaciones y Decreto N° 30/1 de fecha 29/10/2.019;

EL INTERVENTOR DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL

RESUELVE :

ART. 1º.- Suspender, a partir del día de la fecha, la Celebración de Reuniones Generales presenciales Ordinarias y/o Extraordinarias de todos los Consorcios de Cooperación de la Provincia de Tucumán, cuyo padrón de asociados sea superior a 20 (veinte) miembros, mientras dure la situación de emergencia tanto sanitaria como epidemiológica, a los fines de evitar aglomeraciones de personas con el objeto de disminuir la transmisión del virus SARS-CoV-2, (COVID-19).-

ART. 2º.- Disponer que aquellos Consorcios de Cooperación de la provincia, cuyo padrón de Asociados no supere el numero de 20 (veinte) miembros, podrán celebrar Reuniones Generales presenciales Ordinarias y/o Extraordinarias en espacios al aire libre y dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Anexo 1 de Resolución N° 0023/450-2.021-IPACYM.-

ART. 3º.- Disponer que, a partir del día de la fecha, los Consorcios de Cooperación de la provincia, cuyo padrón de asociados sea superior a 20 (veinte) miembros, deberán celebrar Reuniones Generales Ordinarias y/o Extraordinarias a través de medios digitales que permitan la participación a distancia de la totalidad de sus integrantes, de conformidad a lo establecido por Resolución N° 274/450-2.020-IPACYM.-

ART. 4º.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a conocimiento de las diferentes Áreas de este Organismo a sus efectos.-

RESOLUCIONES 18 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-02-12

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 18 /2021-D. P. J., del 12/02/2021.

6452/211-F-2019 y agdos., de la FUNDACION INTEGRAL EN NEUROREHABILITACION DEGLUCION Y TRASTORNOS DEL LENGUAJE , con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el articulo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a (fs 02 Y 03 Ambas en doble faz) de Expte. 300/211-F-2021 y el Estatuto Tipo obrante a (fs 25 a 28) de Expte. 6452/211-F-2019

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Subdirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, articulo 4 inc 1, articulo 11 inc 1 , su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de FUNDACION INTEGRAL EN NEUROREHABILITACION DEGLUCION Y TRASTORNOS DEL LENGUAJE, con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.-.- en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2º: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3º: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 25 a 28) de Expte. 6452/211-F-2019 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj. 04 y 05 Ambas en doble faz) de Expte. N° 300/211-F-2021 aprobados por el artículo 1º de la presente serán firmadas y selladas por el Director de la Dirección de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4º:

INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

RESOLUCIONES 37 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-04-05

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 37/2021-D.P.J., del 25/04/2021.

VISTO: Lo solicitado a fs. N° 1 del Expte. N° 717-211-F-2020 y agds. de la FUNDACION EOLH con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital Provincia de Tucumán y;

CONSIDERANDO:

Que la Fundación obtuvo Personería Jurídica mediante Resolución N° 55/2018 D.P.J. de fecha 09/03/2018;

Que en reuniones del Consejo de Administración de fechas 27/02/2020 y 10/03/2020, la entidad resuelve por unanimidad la modificación por ampliación del Art. 2 del Estatuto sobre Objeto social, y modificaciones solicitadas de oficio por el órgano de control

Que atento que, en la reforma estatutaria la entidad concurrente ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por Código Civil y Comercial Común de la Nación en su art. 216 -, y cláusulas del propio estatuto;

Lo dictaminado a fs. 08 del expte. N° 666-211-F-21 por el Asesor Legal y Subdirección, en orden a lo dispuesto por Ley N° 8367 y su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE) del 29/08/11;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación por ampliación del Art. 2 del Estatuto, y las modificaciones solicitadas de oficio por el órgano de control de la FUNDACION APOSTOLES EOLH con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucuman, Dpto. Capital Provincia de Tucumán en merito a lo precedentemente considerado. Ello conforme a lo resuelto en reuniones del Consejo de Administración celebradas en fechas 27/02/2020 y 10/03/2020

ARTICULO 2º: Las fojas del Estatuto en su nuevo texto ordenado obrante de fs. 02 a 07 del Expte. N° 666-211-F-21, serán firmadas y selladas por el Director de la Dirección de Personas Jurídicas.-

ARTICULO 3º: Notifíquese, regístrese, publíquese en Boletín Oficial y Archívese.

RESOLUCIONES 38 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-04-05

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 38/2021- D.P.J., del 25/04/2021.

VISTO: Lo solicitado a fs. N° 1 del Expte. N° 718-211-F-2020 y agds. de la FUNDACION ODIN con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital Provincia de Tucumán y;

CONSIDERANDO:

Que la Fundación obtuvo Personería Jurídica mediante Resolución N° 452/05 DPJ de fecha 24/10/2005;

Que en reuniones del Consejo de Administración de fechas 14/01/2020 y 10/03/2020, la entidad resuelve por unanimidad la modificación por ampliación del Art. 2 del Estatuto sobre Objeto social, y modificaciones solicitadas de oficio por el órgano de control

Que atento que, en la reforma estatutaria la entidad concurrente ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por Código Civil y Comercial Común de la Nación en su art. 216 -, y cláusulas del propio estatuto;

Lo dictaminado a fs. 09 del expte. N° 667-211-F-21 por el Asesor Legal y Subdirección, en orden a lo dispuesto por Ley N° 8367 y su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE) del 29/08/11;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación por ampliación del Art. 2 del Estatuto, y las modificaciones solicitadas de oficio por el órgano de control de la FUNDACION APOSTOLES ODIN con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucuman, Dpto. Capital Provincia de Tucumán en merito a lo precedentemente considerado. Ello conforme a lo resuelto en reuniones del Consejo de Administración celebradas en fechas 14/01/2020 y 10/03/2020

ARTICULO 2º: Las fojas del Estatuto en su nuevo texto ordenado obrante de fs. 02 a 08 del Expte. N° 667-211-F-21, serán firmadas y selladas por el Director de la Dirección de Personas Jurídicas.-

ARTICULO 3º: Notifíquese, regístrese, publíquese en Boletín Oficial y Archívese.

RESOLUCIONES 41 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-04-07

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 41/2021-DPJ, del 07/04/2021.

VISTO:

El Expediente N° 2133/211-C-2020 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "CAMARA DE ENERGIAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGETICA DE TUCUMAN CERET ASOCIACION CIVIL", con domicilio declarado en la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 02 a 04 en doble faz) en expediente 730/211-C-2021, con Estatuto Tipo Propio (Fs. 02 a 07 en doble faz) en expediente 247/211-C-2021.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE
PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la constitución y el Estatuto propio de la entidad "CAMARA DE ENERGIAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGETICA DE TUCUMAN CERET ASOCIACION CIVIL" con domicilio declarado en la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2º: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3º: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 02 a 07 en doble faz en expediente 247/211-C-2021 y que las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 05 a 07 en doble faz del expediente 730/211-C-2021 aprobado por el Art. 1º de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Control.-

ARTÍCULO 4º: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 43 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-04-13

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 43/21, del 13/04/2021.

VISTO la RG (DGR) N° 44/20 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución general citada en el Visto, se dispuso un procedimiento excepcional, alternativo y temporario para el pago del Impuesto de Sellos, disponiéndose al respecto el envío de la documentación pertinente vía correo electrónico para la correspondiente intervención por parte de esta Autoridad de Aplicación;

Que en esta oportunidad resulta necesario establecer una nueva casilla de correo electrónico, en sustitución de la oportunamente dispuesta, para la remisión de la documentación a la que se alude en el Considerando anterior;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal y Recaudación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Sustituir el correo electrónico:

"bulaciom@dgr.rentastucuman.gov.ar" indicado en los artículos 2º y 3º de la RG (DGR) N° 44/20 y su modificatoria, por el siguiente:

"sellos@dgr.rentastucuman.gov.ar".-

Artículo 2º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/ S & V
COMERCIALIZACIONES S.R.L. Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 10 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. María Rita Romano Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Proc. María Virginia Pereira Lizondo y Dr. Hector Hugo Bazan Pérez se ha dispuesto en los autos caratulados: BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/ S & V COMERCIALIZACIONES S.R.L. Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. n° 5956/16, la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2021. Atento lo peticionado, constancias de autos y bajo la exclusiva responsabilidad de la peticionante conforme lo dispuesto en el art. 159 del CPCC, notifíquese a S & V COMERCIALIZACIONES S.R.L., CUIT N°30712206205 por Edictos por el plazo de 10 días del proveído de fecha 05/09/2017. En consecuencia, ofíciuese al Boletín Oficial. FDO. DRA. MARIA RITA ROMANO JUEZ. PT. San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2017. Por presentado con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley. Resérvese en caja de seguridad del Juzgado la documentación original acompañada. INTÍMESE a la parte demandada al pago, en el acto, de la suma de \$68.001,61 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 20.401,00 calculadas provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo notifíquese para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos líbrese Mandamiento al Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el Funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por el art. 500 y 157 del C.P.C. Y C., y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128 de la citada ley. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA. Proceda el interesado a la confección del mismo. Para el supuesto de resultar menester, atento lo dispuesto por acordada N°626/12, se autoriza a la apertura de una cuenta judicial en el BANCO DEL TUCUMÁN SA -SUC. TRIBUNALES- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. FDO. DRA. MARIA SUSANA LEMIR SARAVIA. JUEZ. Se hace constar que las copias para traslado se encuentran a disposición de la parte y las mismas podrán ser cotejadas por la página del Poder Judicial de Tucumán. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2021. E 05 y V 16/04/2021. \$8.498. Aviso N° 236.267.

**JUICIOS VARIOS / CABRERA DIEGO O C/ RODRIGUEZ SILVIA J DEL V Y OTROS
S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 189/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo II C.J.C., Juez a cargo Dr. Guillermo Alfonso Robledo, Secretaría a cargo del Dr. Luis Antonio Alonso, se tramitan los autos caratulados: "CABRERA DIEGO OSVALDO c/ RODRIGUEZ SILVIA JOSEFINA DEL VALLE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 189/14, en los cuales se ha dictado laresolución que a continuación se transcribe:

Concepcio'3fn, 08 de abril de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ...

RESUELVO: Iº)- SÁQUESE a Remate, por el Martillero Público Diego Ernesto Palacio, MP 136, en la Sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán-Delegación Concepción-, sito en calle España N°1232 de esta ciudad de Concepción, el día 30/04/2021, a horas 10 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, el inmueble de pertenencia del demandado José Hernan de Pedro, DNI 25.541.195 -conforme escritura pública de fecha 27/05/2008, adjunta en los autos principalessobre el siguiente inmueble: Matrícula S-35015/045 (Capital Sur), ubicado en calle Alberdi n° 180 piso 5 departamento A, Padrón Inmobiliario 207773, Matrícula Catastral 8525/8026, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección 3, Manz/Lam. 11, Parcela 1H, Subparcela 05-45; cuyas medidas, linderos y superficies son las siguientes: S/Plano.: mide del punto: 1-2: 37,91ms, 2-3: 16,39 ms, 3-4: 17,55 ms, 4-5: 039 ms, 5-6: 20,37 ms, 6-1: 16,35 ms. Linda: Al Norte:Suc. Masucci y Naum Sergio Alperovich, al Sur: José Posleman y Naum Sergio Alperovich, al Este: Isabel Silva y al Oeste: calle Alberdi. Superficie: 616,9458 m2. En fecha 16/12/2020, se encuentra agregada la Inspección Ocular efectuada por el Oficial de Justicia suscribiente del acta confeccionada en fecha 10/09/2020. En fecha 13/11/2019, responde el Titular de Archivo de la Provincia de Tucuman, enviando copia certificada de Escritura Pública n° 158 de fecha 27/05/2008, pasada por ante la escribana Silvia Marcela Olmos, adscripta al Registro n° 19, por la que se efectúa la compraventa del inmueble de calle Alberdi n° 180 por parte de José Hernan de Pedro.GRAVAMENES: 1) Hipoteca a favor de: Banco de la Naciòn Argentina; CUIT: 30-50001091-2; por la suma de \$105.000; s/ley 23928. Esc. n° 158 del 27/05/2008. Reg. Provisional. Entró: 38012. Fecha: 23/06/2008. FS: 00018410. Insc: Inm. verif: cbc; 2) Reg. Prov. As. 1) Rub. 7 Reing. 06/08/2008. Insc: lmн. verif: cbc; 3) Reg. DEFINITIVA As. 1), 2) Rub. 7 Reing. 05/09/2008 Insc: lmн Verif: jfm; 4) Bien de familia Benef. titular As. 6) Rubro 6 y/ De Pedro, José Ignacio; DNI: 52.878.044 (hijo) Acta Adm. del 06/04/2015. Entró: 15734. Fecha: 06/04/2015. Insc.: mmdt. Verif: zfh; 5) EMBARGO: Juicio: Cabrera Diego Osvaldo c/ Rodriguez Silvia Josefina del Valle y otros s/ cobro de pesos. Expte n° 189/14; Juz. del Trabajo de la II Nom. Ctro Jud. Concepción; Por la suma de \$241.748,58 mas \$48.349,72 por acrecidas. Oficio del 03/06/2019 N° 177. ENTRÓ: 28363, Fecha: 05/06/2019. Insc.: sgz. Verif: jfm. ADEUDA: A) DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN: Pesos Cinco mil novecientos cincuenta y ocho con setenta y un centavos (\$5.958,71); B) MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN: Pesos mil seiscientos seis con noventa y cinco centavos (\$1.606,95); C) CONSORCIO CALLE ALBERDI N° 180: Pesos seis mil cuatrocientos noventa y seis (\$6.496), lo que será soportado por el adquirente. BASE: Lo será por la suma de \$482.687,88,

importe que surge de Valuación Fiscal informada por la Dirección de Catastro de la Provincia en fecha 03/03/2021, dinero de contado y al mejor postor, debiéndose al momento de la subasta el adquirente abonar el 10% (diez por ciento) en concepto de seña, debiendo depositar el saldo dentro de los tres días de aprobado el remate; el 3% correspondiente a la comisión del Martillero, el 3% por sellado de ley.- IIº)- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días.IIIº)- Comuníquese al titular del Colegio de Martilleros de la ciudad de Concepción. Líbrese oficio. IV).- Comuníquese al Gerente Banco Nación Argentina - Sucursal San Miguel de Tucuman-. Líbrese oficio. HAGASE SABER:Fdo. Guillermo Alfonso Robledo - Juez/a.- Secretaría, 09 de abril de 2021.-" Concepción 09 de abril de 2021. E 14 y V 20/04/2021. Libre de Derechos. Aviso Nº 236.544.

**JUICIOS VARIOS / CORDOBA LUIS ROBERTO C/ PEREZ RAQUEL ROSA S/
DIVORCIO - EXPTE. N° 9485/16**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Iº Nom., Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. SILVIA KARINA LESCANO DE FRANCESCO, Secretaría a cargo de Dr. Matías N. Acuña, Proc. Carlos E. Sosa; Dra. María E. Puga Nougués, se tramitan los autos caratulados: "CORDOBA LUIS ROBERTO c/ PEREZ RAQUEL ROSA s/ DIVORCIO - Expte. N° 9485/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2021. Téngase presente lo informado. En consecuencia déjese sin efecto la providencia de fecha 19/03/2020. En sustitutiva dispónese: Agréguese y téngase presente lo informado por el Juzgado de Paz de San Pedro de Colalao. En su mérito, RECTÍFÍQUESE la parte pertinente de la resolución de fecha 27/05/2019 (fs. 32/33) en el sentido de que los Sres Luis Roberto Cordoba y la Sra. Raquel Rosa Pérez contrajeron matrimonio el día 23 de setiembre de 1971 y que la anotación marginal del divorcio debe realizarse en el acta nº20, Folio 90 Tomo 8, San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Provincia de Tucumán, de fecha 23 de septiembre de 1971, y no como erróneamente se consignó. Déjese constancia del presente proveído en la sentencia ut-supra mencionada y en la obrante en protocolo. Firme que sea la presente, Líbrese nuevo oficio al Registro Civil, conforme lo ordenado en el punto VI de la resolución de fecha 27/05/2019. .- MEPN 9485/16.-" Fdo. Dra. SILVIA KARINA LESCANO DE FRANCESCO -Jueza.- Secretaría, 29 de marzo de 2021. E 05 y V 16/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.277.

Aviso número 236542

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA ERICA DEL V C/ MOLINA PABLO A S/ MEDIDA
CAUTELAR EXPTE. 4312/13**

POR 2 DIAS - JUICIO: "FIGUEROA ERICA DEL VALLE c/ MOLINA PABLO ANTONIO s/ MEDIDA CAUTELAR" EXPTE. 4312/13.- En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones VIa. Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Jueza y secretaría de Miguel Ahumada, Marta María Norry y Agustín Adalberto Villecco se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que por su intermedio o de quien corresponda, dé cumplimiento con lo ordenado mediante providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente:
////// San Miguel de Tucumán, 07 de abril de 2021. Atento a los solicitado y constancias de autos, notifíquese al Sr. Pablo Antonio Molina la sentencia de trance y remate de fecha 22/02/2021 por medio de Edictos por el término de dos días. Libre de derechos Art. 27 Ley 5480.- 4312/13 VMP FIRMADO DIGITALMENTE POR CLAUDIA INÉS LOPEZ JUEZA DE FAMILIA DE LA VIº NOMINACION.- ////////////////////////////// San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:
RESUELVO: I. ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución por honorarios promovida por la letrada Sadir María del Carmen M.P. 6102 en contra del Sr. Pablo Antonio Molina DNI N° 26.982.296 por la suma de \$20.424,35 en concepto de capital de honorarios, con más la suma de \$2.042,43 correspondientes al 10% de la Ley 6059, y con más los intereses que pudieran corresponder desde que la suma es debida hasta el momento de su efectivo pago. II. COSTAS y gastos a cargo del ejecutado. (art. 549 y 550 del C.P.C.). III. RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.- HÁGASE SABER. 4312/13 APVB FIRMADO DIGITALMENTE POR CLAUDIA INÉS LOPEZ JUEZA DE FAMILIA DE LA VIº NOMINACION. E 14 y V 15/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.542.

JUICIOS VARIOS / GARCIA CLAUDIO A. C/ ALTAMIRANDA MARIA DE LOS ANGELES

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dra. Graciela Bottero de Esquenazi, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Rodriguez Muedra de Cardoselli, se tramitan los autos caratulados: "GARCIA CLAUDIO A. c/ ALTAMIRANDA MARIA DE LOS ANGELES s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 556/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 01 de Diciembre de 2020.-I) Tengase presente lo informando por Secretaria actuaria.- II) Proveyendo escrito de fecha 24/11/2020: Atento lo solicitado y al tenor de lo dispuesto por el art.159 Procesal respecto al actor en autos, constancias de autos, notifíquese al demandado del proveído de fecha 27/09/2019, a través de publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 y 159 Procesal).- JAG.CONCEPCION, 27 de Septiembre de 2019.- I) Agréguese tasa de Justicia; bono ley N°6023; boleta Ley N°6059 y téngase presente.- Resérvese en caja fuerte de secretaría la documentación original adjuntada.- II) Proveyendo presentación de fecha 15/08/2019 (fs.7): Téngase por apersonado y con domicilio legal constituido, deseñe intervención de ley en el carácter invocado.- III) Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$10.000 en concepto de capital, con más la suma de \$16.000 calculada para acrecidas.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del QUINTO día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Juez de Paz de Aguilares.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del Cód. de Proc. Civiles y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 ley citada.- Notificaciones diarias en Secretaría.- A la medida cautelar solicitada a despacho para resolver- Fdo. Dra. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI - Juez/a.- Secretaría,DRA. ADRIANAN RODRIGUEZ MUEDRA DE CARDOSELLI.- 03 de diciembre de 2020. E 15 y V 21/04/2021. \$3.899. Aviso N° 236.589.

Aviso número 236576

JUICIOS VARIOS / JIMENEZ JUAN ALBERTO Y OTROS c/GONZALEZ SEGUNDO MIGUEL

POR 2 DIAS - JUICIO: JIMENEZ JUAN ALBERTO Y OTROS c/GONZALEZ SEGUNDO MIGUEL s/COBRO DE PESOS-Expte nº: 1/19 En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo del Dr. TOMAS R. VICENTE ALBA, Secretaría a cargo del Prosecretario Héctor Domingo Agüero, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de dar cumplimiento con la siguiente providencia recaída en autos y que a continuación se transcribe: "Concepción, 22 de marzo de 2021.- Atento los términos del art. 66 del C.P.C. y C. y haciendo efectivo el apercibimiento dispuesto en decreto de fecha 18 de febrero de 2021 cítese a los herederos de Miguel Segundo Gonzalez D.N.I. nº 13.629.609 mediante publicación de edictos libre de derechos en el Boletín Oficial y durante dos días consecutivos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes..- Fdo. Dr. Tomás R. Vicente Alba.- Juez.- LJVW. E 15 y V 16/04/2021. Libre de derechos. Aviso Nº 236.576.

Aviso número 236532

JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MIRTA GRACIELA S/ PRESC ADQ - EXPTE. N° 3393/16

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I , Centro Judicial Capital, Juez a cargo P/T Pedro Daniel Cagna , Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frias Alurralde, se tramitan los autos caratulados: MARTINEZ MIRTA GRACIELA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3393/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, marzo de 2021. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días , haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve la Sra. MARTINEZ MIRTA GRACIELA, respecto del inmueble ubicado en la localidad de de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 33055, Matrícula 10988, N°de Orden 441, C:I, S:15 A, P:3. En los mismos cítese a SATURNINA CRUZ, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado .FIM 3393/16. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez P/T.- Secretaría, 09 de abril de 2021. E 14 y V 20/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.532.

**JUICIOS VARIOS / NOTIFICAR A LA DEMANDADA MEDINA NABILA SOLANGE
EXPTE N° 662/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de Florencia MarCONCEPCIÓN, 06 de abril de 2021.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175, 3ºpárrafo C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada MEDINA NABILA SOLANGE de la providencia de fecha 15/06/2018, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. WER.- " Fdo. María Teresa Torres de Molina.Jueza". -///- CONCEPCIÓN, 15 de junio de 2018.- Téngase al Dr. Juan Pablo Flores por presentado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 1199, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta. Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$9.905,41 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$1.981,08 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2º y 3º párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría.-MMNS.- " Fdo. María Teresa Torres de Molina.Jueza". Secretaría, 07 de abril de 2021. E 12 y V 16/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.472.

**JUICIOS VARIOS / OLMOS JUANA RITA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
EXPTE. N° 4546/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital , Secretaría a cargo de la Dra. andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "OLMOS JUANA RITA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4546/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe://////San Miguel de Tucumán, 07 de abril de 2021. Proveyendo lo pertinente a la presentación efectuada por la letrada Carla Marcela Sarmiento Pozza: Téngase por iniciada por Juana Rita Olmos la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la localidad de Tafí Viejo, Dpto. Tafí Viejo, provincia de Tucumán, sobre calle Paysandú N°1574, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 180597; Matrícula: 2346, Orden: 1685; Circ.: I; Secc.: G; Lámina: 127A; Parcela: 16A; Antecedente Registral: Libro 53, Folio 281, Serie B, Año 1941 compuesto de una superficie total de: 3020,9739m²; siendo sus medidas perimetrales: desde el punto 1 al 2: 80.76 mts.; 2 al 3: 36.50 mts; 3 al 4: 78.23 mts. y 4 al 1 o sea punto de partida: 39.56 mts; y sus linderos son: al Oeste: Hugo Uberdan Coriolano - Orlando Bocanera - Padrón n°180598; al Este: Teodosia Martina Mendez - Padrón: 520005; al Norte: calle Paysandú y al Sur: Rosa del Carmen Mendez - Padrón n°482760. Cítese a Martín Ramón Méndez y/o sus herederdos y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de la litis a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el cinco días, libre de derechos (Ley 6314). (....) FDO: DR. VIVIANA INES GASPAROTTI - JUEZA SUBROGANTE- Secretaría, 12 de abril de 2021. E 14 y V 20/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.537.

Aviso número 236538

JUICIOS VARIOS / PAPADAKIS MANUEL JORGE C/ SOSA RAIMUNDA EFIGENIA Y OTROS S/ DESALOJO

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante ésta Excma. Cámara Civil en Documentos y Locaciones -Sala I-, del Centro Judicial Capital, sito en calle 9 de Julio nº 455 Piso 9º, a cargo de los Sres. Vocales Dr. CARLOS E. COURTADE y Dra. MYRIAM GISELA FÁTIMA FAJRE, Secretaria Actuaría a cargo de MARIA ALEJANDRA MOLINUEVO, donde se tramitan los autos "PAPADAKIS MANUEL JORGE c/ SOSA RAIMUNDA EFIGENIA Y OTROS s/ DESALOJO", Expediente Nº 1245/03 se ha ordenado la siguiente publicación: "San Miguel de Tucumán, 03 de Marzo de 2021.- Agréguese y téngase presente el domicilio digital denunciado como perteneciente al Boletín Oficial. líbrese EDICTOS, conforme esta ordenado con fecha 03/02/21".- RDA 1245/03.- Fdo: Dr. CARLOS E. COURTADE.- Sirva la presente de atenta nota de estilo.- // "San Miguel de Tucumán, 03 de Febrero de 2021.- VISTO: El fallecimiento de la demandada SOSA RAIMUNDA EFIGENIA D.N.I. Nº 13.300.633 y que no se conoce los herederos, conforme al art. 66 C.P.C.C.T., citeleslos por Edictos durante 2 días consecutivos, a fin de que concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el juicio nombrandoles defensor de ausentes.- Personal".- RDA 1245/03.- Fdo: Dr. CARLOS E. COURTADE.- Sirva la presente de atenta nota de estilo.- San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2021.- E 14 y V 15/04/2021. \$925,40. Aviso Nº236.538.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R.- C/ ABAD RICARDO S/ EJEC
FISCAL EXPTE. N° 6142/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ABAD, RICARDO, -DNI N° 28.883.608, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ ABAD RICARDO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6142/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de abril de 2021.- Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07.02.20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-6142/19." /// San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2020. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$355.664,70 y \$106.699,41 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del pesente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. JORGE EDUARDO SOSA M.P. N° 8175.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán 09 de abril de 2021. 6142/19 FMJ. E 14 y V 20/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.531.

Aviso número 236434

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ CRUZ DE CARRERA M E. S/
EJEC FISCAL EXPTE. N° 2104/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CRUZ DE CARRERA, MARIA ESTELA,- D.N.I. N° 08.945.923, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ CRUZ DE CARRERA MARIA E. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2104/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05-10-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-2104/20." San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2020. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$141.806,48 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán 07 de abril de 2021. 2104/20 FMJ. E 09 y V 15/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.434.

Aviso número 236436

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ EMP. SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. S/ E. FISCAL EXPTE. N° 6539/16

POR 5 DIAS - Se hace saber a EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L.,-CUIT N° 30-64659909-8,, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6539/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/02/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6539/16." //San Miguel de Tucumán, 22 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS: ...,CONSIDERANDO: ...,RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado DIBI SAMSON EDUARDO JOSE, en contra de EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 20.150 (Pesos Veinte Mil Doscientos Cincuenta) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa activa que fije el Banco Nación, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la etapa de ejecución de honorarios al letrado DIBI SAMSON EDUARDO JOSE, por derecho propio, la suma de \$ 10.201,74 (Pesos Diez Mil Doscientos Uno con 74/100 Ctvos.).- HAGASE SABER . FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez. San Miguel de Tucumán 07 de abril de 2021. 6539/16 FMJ. E 09 y V 15/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.436.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -DGR- C/ EST.PERSIA MANUEL PEREZ Y CIA.
S.A. S/ EFISCAL EXPTE. N° 1307/04**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- c/ EST.PERSIA MANUEL PEREZ Y CIA. S.A. s/ EJECUCION FISCAL" Expte. N° 1307/04, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2021.- Librese nuevo oficio, conforme se encuentra ordenado.- TMV-1307/04.; San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos, bajo responsabilidad del Actor: cúmplase con la medida ordenada con fecha 18/02/13 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Libre de Derechos (Ley 5121). Ofíciese.- MIB-1307/04 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS II° NOM ; San Miguel de Tucumán, 5 de agosto de 2004. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca. II) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$292.205,73 y \$58.441,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164, Código Tributario). En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada, que tuviere en su poder y que serán denunciados por el letrado/a EDUARDO JOSE DIBI SAMSON (A.3093) y/o quien éste designe. En el acto de la medida deberá designarse a la parte demandada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto de la medida con todas las responsabilidades de ley. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaría, Juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 515 y 513 del C.P.C. y déjese copias ordenadas en el art. 129 del C.P.C. En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 515, 517 y 158 de nuestro digesto procesal y art. 159 del Cód. Tributario. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Librese mandamiento. Se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario.-SSC 1307/04 .- Fdo. - Juez/a.- Secretaría, 23 de marzo de 2021. E 14 y V 20/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.530.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ SALEME RIMA NANCY S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 5839/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a SALEME, RIMA NANCY -CUIT N° 27-33140859-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SALEME RIMA NANCY s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5839/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 18/04/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 5839/15." San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2016.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: "I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SALEME RIMA NANCY , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$36.261,14(pesos:treinta y seis mil doscientos sesenta y uno con 14/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a MARCELA SALAZAR IBARRA y SANTIAGO SANCHO MIÑANO (apoderado actor) en la suma de \$3487,50 (pesos:tres mil cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) c/u.-HAGASE SABER.FDO.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán 07 de abril de 2021. 5839/15 FMJ. E 09 y V 15/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.435.

Aviso número 236572

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ALE ISMAEL HORACIO

POR 5 DIAS - Se hace saber a ALE, ISMAEL HORACIO,-CUIT N° 20-14697903-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ALE ISMAEL HORACIO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 828/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán,9 de abril de 2021.-
Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 11.03.21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA..
ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-828/21." ///San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$74.850,53 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...-
FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán 13 de abril de 2021. 828/21 FMJ. LIBRE DE DERECHO. E 15 y V 21/04/2021. Aviso N° 236.572

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ANIS JORGE EMILIO

POR 5 DIAS - Se hace saber a ANIS, JORGE EMILIO, cuyo - CUIT N° 20-33169023-7-, actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ANIS JORGE EMILIO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6143/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de Abril de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/02/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI." ///San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, dísele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$85.554,10 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III)... AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del pesente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. JORGE EDUARDO SOSA M.P. N° 8175.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán 13 de abril de 2021. 6143/19 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/04/2021. Aviso N° 236.570

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MERCADEO MARKETING FINANCIERO S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a MERCADEO MARKETING FINANCIERO S.A., - CUIT N° 30-70809161-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ MERCADEO MARKETING FINANCIERO S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5730/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2021.- Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15.11.17, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-5730/17 ." ///San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2017. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$32.914,08 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán 13 de abril de 2021. 5730/17 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/04/2021. Aviso N° 236.566

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-EN CONTRA DE AZUTRA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a AZUTRA S.A., -CUIT Nº 33-71415931-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ AZUTRA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 2992/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de Abril de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/02/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 2992/19.." ///San Miguel de Tucumán, 7 de Febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-en contra de AZUTRA S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 172.192,84 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Noventa y Dos con 84/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley Nº 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS (apoderado actor) en la suma de \$24.800 (Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos), a la que deberá adicionársele \$ 5.208 (Pesos Cinco Mil Doscientos Ocho), en concepto de 21% IVA. HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 13 de abril de 2021. 2992/19 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/04/2021. Aviso Nº 236.567

Aviso número 236573

JUICIOS VARIOS / ROJAS CARLOS ALBERTO s/INFORMACION SUMARIA

POR 1 DIA - UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE QUINCE DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "ROJAS CARLOS ALBERTO s/INFORMACION SUMARIA-Expte. N° 983/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:////San Miguel de Tucumán, 07 de abril de 2021. Proveyendo la presentación del Dr. Tomás Fascio: Por presentado, por constituido domicilio digital, dése intervención de ley a Carlos Alberto Rojas en el carácter invocado. Notifíquese al Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la iniciación del presente juicio, a los fines de que tome intervención. Oportunamente dése vista a la Sra. Agente Fiscal. Atento lo dispuesto por los arts. 69 y 70 del Cod. C. y C. y el art. 17 de la ley 18.248, publíquense edictos de la petición formulada en la demanda en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses. FDO. DRA. VIVIANA INES GASPAROTTI JUEZA SUBROGANTE.- Se hace constar que por la presente acción el actor pretende acreditar que el nombre de su abuelo, nacido en San Giorgio, provincia de Udine, República de Italia el 08/03/1902 es Ernesto Lionello Gustavo Candotto y que al llegar a Argentina fue erróneamente registrado como Ernesto Candotti. Y de ese modo obtener una declaración de certeza sobre su identidad para poder tramitar la ciudadanía italiana." Secretaría, 13 de abril de 2021.- E y V 15/04/2021. Libre de derechos. Aviso N° 236.573

Aviso número 236476

**JUICIOS VARIOS / TOLABA LUCIANA DEL C C/ DIAZ ROSA M S/ C DE PESOS -
EXPTE. N° 1663/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VI^a Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "TOLABA LUCIANA DEL CARMEN c/ DIAZ ROSA MARINA s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1663/17, en los cuales se ha en los cuales se ha ordenado notificar al a los HEREDEROS de la actora fallecida LUCIANA DEL CARMEN TOLABA la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2021.- Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas y a conocimiento de las partes. Atento a lo dispuesto por el Art. 66 del CPC. y C. de ap. sup. en éste fuero, CITASE a los herederos de la actora fallecida LUCIANA DEL CARMEN TOLABA a fin de que en el término de CINCO DIAS comparezcan a tomar intervención y estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 22 del CPL.. A sus efectos PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS.- PERSONAL.-Asimismo, atento a las constancias de autos, NOTIFIQUESE el proveído de fecha 04/06/21.-"-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ- Secretaría, 07 de abril de 2021. E 12 y V 16/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.476.

JUICIOS VARIOS / TOLEDO SALOMON MIGUEL Y OTRA C/ ISA N. MEJAIL Y CIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti-Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, traman los autos caratulados: "TOLEDO SALOMON MIGUEL Y OTRA c/ ISA N. MEJAIL Y CIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 3040/17, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2021.- 1)....- 2) Dejese sin efecto la publicación de edictos ordenada en decreto de fecha 05/11/2020 y su deposito de fecha 03/12/2020.- 3) Atento a ello, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda y su ampliación.- En los mismos, cítense a ISA N. MEJAIL Y CIA y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble sito en DIEGO DE VILLARROEL N° 765-SAN MIGUEL DE TUCUMAN, inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral:Circunscripción I- Sección 14B-Manzana 35C-Parcela 16-Padrón 112.045-Matrícula 5.155-Orden 1.701-Superficie s/mensura 521,8738 m²., inscripto en el Registro Inmobiliario bajo L: 234- F:141 a 144-S:B-AÑO:1947., a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda y ampliación, la que deberá contestarse en igual plazo.-GGMV 3040/17.- San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2021.- 1) Estéese a lo proveido en decreto de fecha 05/11/2020.- 2) Por formulada manifestación y por ampliada demanda.- 3) Téngase presente la documentación ofrecida acompañada al escrito que antecede quedando constituida la parte actora en depositario judicial de la misma hasta tanto le sea requerida su presentación física en el Juzgado.- FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI JUEZ-SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de marzo de 2021.- Se hace contar que los actores Miguel Salomón Toledo DNI: 8.285.501 y María Eva Toledo DNI: 11.239.058, persiguen la prescripción adquisitiva, cuyo inmueble se encuentra ubicado en calle Diego de Villarroel N° 765, en la ciudad de San Miguel de Tucumán identificado como padrón catastral 112.045. E 05 y V 16/04/2021. \$8.473,50 Aviso N° 236.307

JUICIOS VARIOS / TORRES CELESTE A S/ CONTROL DE LEG MEDIDAS EXCEPC - EXPTE. N° 1257/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a LORENA PAOLA TORRES DNI N° 33.431.133 que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones V , Centro Judicial Capital, a cargo de la DRA. VALERIA JUDITH BRAND, Secretaría desempeñada por la DRA. MARIA DEL PILAR SOLLAZZI,el DR. GUILLERMO BATISTA y el DR. EDGARDO PATRICIO NOGUEIRA, Secretarios se tramitan los autos caratulados: "TORRES CELESTE ALDANA s/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES - Exp. N° 1257/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe :San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2020. 1.- Agréguese y téngase presente. 2.- Advierte esta Magistrada que el domicilio informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal es el mismo en que oportunamente se notificó a Lorena Paola Torres DNI N° 33.431.133, pese a lo cual las constancias de autos dan cuenta que la cédula sólo fue suscripta por Atilio Alejandro Rodríguez DNI N° 34.202.669. En consecuencia habiéndose agotado todos los intentos por conocer el domicilio de la Sra. Torres, constancias de autos y lo normado por el art. 159 y 284 CPCCT, notifíquese mediante edictos a Lorena Paola Torres DNI N° 33.431.133, para que se apersone a estar a derecho en el presente juicio en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en su representación. Publíquense los mismos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Cúrsese el edicto libre de derechos (acordada 624/92). 3.- Córrase vista a través de notificación personal a la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IVº Nominación para que tome conocimiento de lo dispuesto en el día de la fecha y oportunamente presente constancia de Boletín Oficial para continuar con el trámite de la presente causa, haciéndose constar que se encuentra la presente causa a disposición para la consulta web a través del portal SAE. PERSONAL. Fdo. Dra. Valeria Judith Brand. Juez. Se hace constar que las copias para traslado se encuentran disponibles en el Juzgado para su consulta. San Miguel de Tucuman 12 de abril de 2021. E 14 y V 20/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.540.

Aviso número 236405

JUICIOS VARIOS / ZERRIZUELA MARIA H C/ BACHI NORMA E S/ Z- CUMPL DE CONTRATO - EXPTE. N° 1157/15

POR 7 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, , se tramitan los autos caratulados: "ZERRIZUELA MARIA HILDA c/ BACHI NORMA ELSA s/ Z- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - Expte. N° 1157/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //// "San Miguel de Tucumán, marzo de 2021.-Proveyendo la presentación de la Defensora Oficial de la 2ºNominación: Al punto 1) Tengase presente y por constituido domicilio digital. Al punto 2: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de siete días citando a los herederos de Norma Elsa Bachí, DNI 4.166.807, para que se apersonen a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.- Al punto 3: Fecho, acredice el actor la publicación de los edictos digitales. Punto 4) (...).- BMJ 1157/15. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.-///.-". E 08 y V 16/04/2021. \$2.623,95. Aviso N° 236.405.

Aviso número 236446

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DCME - CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2021

Expediente N° 694/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO UTILITARIO C/CHOFER , Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA-OFFICINA DE COMPRAS, el día 23/04/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 Y V 19/04/2021. Aviso N° 236.446.

Aviso número 236451

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2021

Expediente N° 696/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/CHOFER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV.COMPRAS, el día 23/04/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 y V 19/04/2021. Aviso N° 236.451.

Aviso número 236449

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2021

Expediente N° 695/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/CHOFER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES-DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 23/04/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 y V 19/04/2021. Aviso N° 236.449.

Aviso número 236452

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2021

Expediente N° 697/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/CHOFER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES-DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 26/04/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 y V 19/04/2021. Aviso N° 236.452.

Aviso número 236453

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2021

Expediente N° 698/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO AUTOMOVIL TIPO DUSTER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 26/04/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 y V 19/04/2021.

Aviso N° 236.453.

Aviso número 236454

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2021

Expediente N° 699/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO AUTOMOVIL TIPO DUSTER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA-OFFICINA DE COMPRAS, el día 26/04/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 Y V 19/04/2021. Aviso N° 236.454.

Aviso número 236455

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2021

Expediente N° 700/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/CHOFER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES-DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA-OFICINA DE COMPRAS, el día 27/04/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 y V 19/04/2021. Aviso N° 236.455.

Aviso número 236457

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2021

Expediente N° 701/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/CHOFER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES-DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 27/04/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 y V 19/04/2021. Aviso N° 236.457.

Aviso número 236458

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2021

Expediente N° 702/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) UNA TRAFIC Y/O SIMILAR, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 27/04/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 Y V 19/04/2021. Aviso N° 236.458.

Aviso número 236459

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2021

Expediente N° 717/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/CHOFER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES-DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 28/04/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 y V 19/04/2021. Aviso N° 236.459.

Aviso número 236460

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2021

Expediente N° 718/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL , Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 28/04/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 Y V 19/04/2021. Aviso N° 236.460.

Aviso número 236462

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2021

Expediente N° 2045/234-M-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA Y BOT. DE SEG. CUAD. CRUZ ALTA, TAFI DEL VALLE, YERBA BUENA, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES-DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 29/04/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 y V 19/04/2021. Aviso N° 236.462.

Aviso número 236500

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EATT LIC PUB N° 02/21

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Pública N° 02/2021

POR 4 DIAS - El Ente Tucumán Turismo llama a Licitación Pública para la ejecución de: Obra "Oficina de Informes Turísticos, Complejo Puerto A", El Cadillal, Tucumán. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: 24 de Septiembre N° 484, Planta Baja, Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo, el día 27/04/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de Septiembre N° 484, Planta Baja, Div Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo. Llamado autorizado por Resolución N° 741/9 (EATT) 2021. E 13 y V 16/04/2021. Aviso N° 236.500.

Aviso número 236553

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 01/21**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente N° 188-H-21

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: MATERIALES DE PINTURA VARIOS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 1er. piso S.M. de Tuc., el día 30/04/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 27/04/21. E 14 y V 19/04/2021. \$639,80. Aviso N°236.553.

Aviso número 236488

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP LIC PUB N° 02/21

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 02/21

Expediente N° 168/330-A-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Neumaticos: 6 unidades de Cubiertas 235/75 R 15, 4 unidades de Cubiertas 265/70 R 16 , Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039, el día 26/04/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 047/ MDP del 18/03/2021. E 12 y V 15/04/2021. Aviso N° 236.488.

Aviso número 236484

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 10

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 10/2021

Expediente N° 173/425-A-2021

POR 4 DIAS - Servicio de fumigación, desratización y desinfección con certificación semanal del servicio, en los depósitos de la Subdirección de Almacenes dependiente de la SEGA, sitios en calle Lavalle N° 2374/2388 y Güemes N° 640, de San Miguel de Tucumán, por un periodo de 12 meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3º PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 28/04/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3º PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 358/4-MDS. E 13 y V 16/04/2021. Aviso N° 236.484.

Aviso número 236480

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 17

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 17/2021

Expediente N° 869/425-F-21

POR 4 DIAS - Alquiler de 18 (dieciocho) impresoras multifunción láser, para la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, por el periodo de 12 meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3º PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 27/04/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3º PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 990/4-MDS. E 12 y V 15/04/2021. Aviso N° 236.480.

Aviso número 236600

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME LIC PUB N° 02/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 02/2021-ME

Expediente n° 625/369-8-2020 y agreg.

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Adquisición de equipamiento informático con destino al Ministerio de Economía., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 10 piso, Block 1, S. M. de, el día 04/05/2021, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 10 piso, Block 1, S. M. de Tucumán. E 15 y V 20/04/2021. Aviso N° 236.600.

Aviso número 236547

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL –
LICITACION PUBLICA N° 07/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 07/2021

Expediente N° 106/425-GA-2021

POR 4 DIAS - Provisión de bidones de agua potable de 20 lts y dispensers, para las oficinas pertenecientes a la Secretaria de Estado de Gestión Administrativa, del MDS. Por el termino de 12 (doce) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3º PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 04/05/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3º PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 303/4-MDS. E 15 y V 20/04/2021. Aviso N° 236.547.

Aviso número 236502

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LIC PUB N° 04/2021.

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 04/2021

Expediente N° 000253/230-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos alimenticios: 1 unidad de PROV.DELSERV. DE AGUA TRATADA P/ DISTINTAS DEPENDENCIAS DE ESTE MIN. DE EDUCACION. CONSUMO MENS.APROX.DE 900 BIDONES DE 20 L.POR EL PLAZO DE 24 MESES A PARTIR DE LA ADJUD. MEDIANTE ORDEN DE COMPRA, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN, el día 03/05/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN Llamado autorizado por Resolución Ministerial N° 0219/5 (MED). E 14 y V 19/04/2021. Aviso N° 236.502.

Aviso número 235992

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - DNV -
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS ARGENTINA

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 17/2020

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46-0093-LPU20.

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa - Ruta Nacional N°: Varias - Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa.. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Veintidós Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Cien (\$ 1.022.272.100,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses. GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Doscientos Veintidós Mil Setecientos Veintiuno (\$ 10.222.721,00).

APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 09:30 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 0114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18hs) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar

No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

E 26/03 y V 19/04/2021. \$8.967. Aviso N° 235.992.

SOCIEDADES / AAA S.R.L.

POR 1 DIA - AAA S.R.L. Se hace saber que por Expediente N° 828/205-A-2021 de fecha 09/03/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/02/2018 mediante el cual, el Sr. ABRAHAM GUILLERMO OMAR, de 70 años de edad, Documento Nacional de Identidad n° 6.068.488, argentino, comerciante, con domicilio en Coronel Zelaya n° 653, de ésta localidad, vende, cede y transfiere la cantidad de 400 (Cuatrocientas) cuotas sociales de la firma AAA S.R.L., que representan el 40% del capital de la misma, y el 100% de su participación en la firma, al Sr. ABRAHAM DAVID LUIS, de 23 años de edad, Documento Nacional de Identidad n° 38.184.401, de estado civil soltero, Argentino, comerciante, mayor de edad, con domicilio en Pje. Republica n° 68, de esta localidad, la cantidad de 200 (Doscientas) cuotas y al Sr. ABRAHAM EMMANUEL AGUSTIN, de 25 años de edad, Documento Nacional de Identidad n° 36838148, de estado civil soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Pje. Republica n° 68, de esta localidad, la cantidad de 200 (Doscientas) cuotas. Asimismo, y atento a que el Sr. Guillermo Omar Abraham, actual Socio gerente, se desvincula de la sociedad, se resuelve por unanimidad que la dirección y administración estará a cargo de los socios David Luis Abraham y Emmanuel Agustín Abraham, en calidad de gerentes, quienes actuarán en forma indistinta. Como consecuencia, se modifican las cláusulas 3, 4 y el encabezado de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a Veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete, entre el Sr ABRAHAM DAVID LUIS, de 23 años de edad, Documento Nacional de Identidad n° 38.184.401, de estado civil soltero, Argentino, comerciante, mayor de edad, con domicilio en Pje. Republica n° 68, de esta localidad y el Sr ABRAHAM EMMANUEL AGUSTIN, de 25 años de edad, Documento Nacional de Identidad n° 36838148, de estado civil soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Pje. Republica n° 68, de esta localidad; se convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, regido por las siguientes cláusulas: 3.- El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000--) dividido en Mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: el Sr. ABRAHAM DAVID LUIS: Quinientas (500) cuotas equivalentes a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-) y el Sr. ABRAHAM EMMANUEL AGUSTIN: Quinientas (500) cuotas equivalentes a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) e integrado en dinero en efectivo en las proporciones que se indican precedentemente en un 25% del Capital o sea la suma de Pesos: Veinticinco Mil (25.000.-). 4.-La Dirección y Administración estará a cargo de los Sres. ABRAHAM DAVID LUIS Y ABRAHAM EMMANUEL AGUSTIN en calidad de Gerentes, quienes actuarán en forma indistinta, durando un mandato de diez (10) ejercicios completos desde la efectiva inscripción de la sociedad. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros, Para los fines sociales, el Socio Gerente, en la forma indicada precedentemente, podrá: 4.a. Operar con toda clase de bancos y/o entidades financieras debidamente autorizadas por el B.C.R.A., pudiendo efectuar la totalidad de operaciones activas (Préstamos) y Pasivas (Depósitos) que realicen las mismas, dentro de los

montos, términos y condiciones normados en cada institución. 4.b. Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en actos de administración y/o Judiciales de cualquier fuero y jurisdicción. 4.c. Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar y constituir prendas, hipotecas, warrants, adquirir o ceder créditos, comprar y vender títulos públicos y privados, acciones, moneda extranjera, participaciones, derechos, aceptaciones bancarias y comerciales, adquirir y vender mercaderías y/o productos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, celebrar contratos de locación y rescindirlos. Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres haciéndose constar que la precedente reseña es meramente enunciativa. 4.d. La sociedad podrá ser representada por uno cualquiera de los socios gerentes ante cualquier repartición Nacional, Provincial o Municipal, incluso Dirección General Impositiva, Direcciones de Rentas Provinciales y Municipales, Registros de Créditos Prendarios, Administración Nacional de Aduanas, Ministerios y Secretarías de Estado, Tribunales y ante toda otra repartición Pública o Privada creada o a crearse, guardando el presente punto la condición de mera enunciación.

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14DE ABRIL DE 2021. E y V 15/04/2021. \$1.729 Aviso N° 236.586

Aviso número 236592

SOCIEDADES / ARAOZ MARIEL DE LOS ANGELES" S/ MATRICULA INDIVIDUAL.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "ARAOZ MARIEL DE LOS ANGELES" S/ MATRICULA INDIVIDUAL.
EXPTE N° 433-(2021) Se hace saber que por Expediente N°433 (2021), se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Persona Jurídicas, Resolución N°36/2021 DPJ de fecha 05 de abril/(2021), Resuelve:
Artículo 1: Otorgése la Matrícula Individual ante este Registro Público a la Sra ARAOZ MARIEL DE LOS ANGELES, argentina, casada, nacida el 10/09/1986, DNI 32.413.419, CUIT 27-32413419-6, con domicilio particular en calle Fortunata García N° 874, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y domicilio comercial en calle General Paz N° 288, 6 Piso "B", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, para explotar el rubro "Agencia de Viajes". San Miguel de Tucuán, 14 de Abril de 2021. E y V 15/04/2021. \$290,15. Aviso N° 236.592

Aviso número 236577

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL ARIADNA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL ARIADNA convoca a sus asociados a dos asambleas generales ordinarias digitales según RG 64/2020-DPJ, que se realizarán por plataforma Zoom. El día 19/04/21 a hs 20.30 para tratar el siguiente orden del dia: 1. Tratar Memoria, balance, inventario de bienes, e informe de la comision Revisora de cuentas de ejercicios cerrados al 31/12/19 V 31/12/20. 2. Autorizar al Presidente a firmar el acta. EL día 3/5/21 a 20.30 hs: 1. Elección y/o proclamación de autoridades. 2. Autorizar al Presidente a firmar el acta. E y V 15/04/2021. \$201,60 Aviso N° 236.577

SOCIEDADES / AUTO STYLE TUCUMAN S.A.S.

POR 1 DIA - AUTO STYLE TUCUMAN S.A.S. - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el C.P.N. Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1578/205-A-2021 de fecha 08/04/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 02 de Marzo del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "Auto Style Tucumán S.A.S. (Constitución), de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformadas por los Señores: Luciano Lucas Luján López Pietra, D.N.I.27.498.356, Fecha de Nacimiento: 04/08/1979, Estado Civil: Casado en primeras nupcias, de Profesión Comerciante, con domicilio en calle Lucio V. Mansilla N° 68 P.Alta , (4000) SAN MIGUEL DE TUCUMAN y la Sra. Nadia Carolina Oleszuk, DNI N° 28.223.738, Fecha de Nacimiento: 21/09/1980, Estado Civil: Casada en primeras nupcias, de Profesión: Gestora, con domicilio en calle Lucio V. Mansilla N° 68 P. Alta (4000) SAN MIGUEL DE TUCUMAN. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Mendoza N° 4560 (4000) SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Departamento: Capital, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad sera de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Principal: Comercialización de vehículos: Explotación integral de concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitario y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también la compra, venta de motocicletas y ciclomotores, nuevos y usados, importación y exportación de los mismos. Secundarias: La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades (a) inmobiliarias y constructoras, (b) Inversoras, financieras y Fideicomisos(c) Transporte.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 200.000.- (Pesos: DOSCIENTOS MIL), dividido en 2.000 (dos mil) acciones nominativas no endosables de \$ 100 (Pesos: CIEN) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Luciano Lucas Luján López Pietra,1.200 (UN MIL, DOSCIENTAS) acciones y la Sra. Nadia Carolina Oleszuk, 800 (OCHOCIENTAS) acciones. Organización de la Administración: La Administración estará a cargo del Sr. Luciano Lucas Luján López Pietra DNI N° 27.498.356. La Representación legal: Estará a cargo del Sr. Luciano Lucas Luján López Pietra, DNI N° 27.498.356. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 13 de Abril de 2021. E y V 15/04/2021. \$1.104,60. Aviso N° 236.571.

SOCIEDADES / C Y M CONTABILIDAD Y GESTION S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "C Y M CONTABILIDAD Y GESTION S.R.L." (Modificación de Contrato Social y otorgamiento de poder) Expte: 827/205-C-2021. POR UN DIA: Se hace saber que por Expediente N° 827/205-C-2021 de fecha 09/03/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 14/10/2020 mediante el cual se modifica el Objeto Social, agregando al ya existente el de Servicios Publicitarios, diseño, fabricación e instalación de carteles en la vía pública. Asimismo, se otorga Poder de Administración y Representación ante la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, a favor del Sr. Eudal Ricardo Máximo, DNI 20.284.441. Como consecuencia, se modifican la cláusula 2 de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: 2.-La Sociedad tendrá por objeto: 1) Contables: La prestación de servicios profesionales en el área de contabilidad, auditoria, administración de empresas, asesorías gerenciales y financieras, asesorías tributarias y recursos humanos. La prestación de servicios de consultoría y asesoría para el cumplimiento de procesos administrativos y financieros, cumplimiento de los mismos y mecanismos de control. El suministro, instalación y puesta en marcha de sistemas de información en el área administrativa, contabilidad, administración de tributos, administración de recursos humanos, producción y otras áreas de interés para las empresas. 2) Comerciales: La adquisición y enajenación de bienes muebles, la explotación comercial de cocheras y playas de estacionamiento, toda actividad inmobiliaria con bienes propios o de terceros, podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal, podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. 3) Servicios Publicitarios: diseño, fabricación e instalación de carteles en la vía pública. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 DE ABRIL DE 2021.- E y V 15/04/2021. \$808,85
Aviso N° 236.585

SOCIEDADES / LAS QUINTAS I BARRIO CERRADO S.A.

POR 5 DÍAS - CONVÓCASE a los señores accionistas de LAS QUINTAS I BARRIO CERRADO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 24 de abril de 2021, a hrs. 14:30; y en caso de falta de quórum, a hrs. 15:30 cualquiera sea el número de accionistas presentes (art. 12 del Estatuto Social). Los accionistas deberán notificar su asistencia hasta 72 hs. antes de la celebración de la Asamblea, a fin de evitar aglomeramiento de personas an-tes del inicio, y podrán concurrir por sí, o en caso de impedimento podrán de-signar un apoderado para que concurra en su representación. La misma se llevará a cabo en la laguna de laminación del barrio (aire libre), que se encuen-tra en el ingreso a Las Quintas I Barrio Privado S.A., sita en la localidad de Los Pocitos, Tafí Viejo, Tucumán, respetando los protocolos tendientes a evitar la propagación del virus Covid-19 que se publicarán y notificarán a cada propie-tario; y, en caso de restringirse dicha modalidad se realizará virtualmente me-diente la plataforma ZOOM, el mismo día y a la misma hora mediante un link que también será publicado y notificado, a fin de considerar los siguientes pun-tos del ORDEN DEL DÍA: a.- Motivo de la demora en convocar a Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración del ejercicio cerrado al 31/12/19; b.- Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables de los ejercicios cerrados al 31/12/19 y al 31/12/20; c.- Determinación del núme-ro de miembros titulares y suplentes del directorio; d.- Elección de directores titulares y suplentes; e.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio hace saber que difundirá a través de correo electrónico a los accionistas, los estados contables de dichos períodos, a fin que realicen las observaciones pertinentes hasta 07 días antes de la celebración de la Asamblea por ante el correo electrónico del Barrio. Asimismo, se convoca a todo aquel socio/propietario interesado en formar parte del Directorio, a enviar un mail dirigido a la administración del Barrio manifestando su interés con los siguientes datos: Nombre Completo, DNI, Domicilio, título de propiedad del lote. Toda notificación deberá enviarse al mail del Barrio (lasquintas1barriocerrado@gmail.com). EL DIRECTORIO. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 08 DE ABRIL DE 2021. E 09 y V 15/04/2021. \$4.082,75. Aviso N°236.471.

SOCIEDADES / MIRASAN TUCUMAN SRL

POR 1 DIA - MIRASAN TUCUMAN SRL(Constitución) Se hace saber que por Expediente 7244-205-M-2019 de fecha 11/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 16/10/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada " MIRASAN TUCUMAN S.R.L", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes:
Andres, Marta del Valle, dni n° 5151522, casada, argentina, comerciante, domiciliada en calle Junin n° 1117, S.M. de Tucumán ; Rasgado Sonia Graciela, dni n° 29242514, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en calle Canal Norte sector sin número, San Miguel de Tucumán y Alvarez, Marcos Augusto, dni 27364287, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Av Siria n° 1220, S.M.de Tucumán.
Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Junin n° 1091, S.M.de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá:1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; 3) Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 300.000, dividido en 3000 cuotas iguales de \$100, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: socia Andres, Marta del Valle, 1000 cuotas sociales, la socia Rasgado Sonia Graciela, 1100 cuotas sociales y socio Alvarez, Marcos Augusto, 900 cuotas sociales. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la socia Rasgado, Sonia Graciela, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31/12 de cada año.- San Miguel de Tucumán, 14 de Abril de 2021. E y V 15/04/2021. \$150

Aviso N° 236.595

SOCIEDADES / SANATORIO MAYO S.A.

POR 5 DIAS - CONVOCATORIA SANATORIO MAYO S.A. El Directorio de SANATORIO MAYO S.A., en cumplimiento a normas estatutarias y legales, resuelve convocar a los Sres. Accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 10 de Mayo de 2021 a horas 20:30 en primera convocatoria, y, en caso de no alcanzarse el quorum necesario la citación en segunda convocatoria será para el mismo día a horas 21:30, la que se conformara con los accionistas que hayan concurrido presencial y/o remotamente vía Zoom; para los primeros la Asamblea se celebrara en la sede social de la Institución sita en calle 24 de Septiembre 1.544 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán; para participar en forma remota vía Zoom se deberá requerir en Administración del SANATORIO MAYO S.A. con 24 horas de anticipación a la celebración de la Asamblea el ID y contraseña de reunión; en uno y otro caso siempre que hayan manifestado con la antelación dispuesta su voluntad de concurrir y hayan acreditado adecuadamente la representación cuando no actuaren por sus propios derechos, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Vicepresidente o un Vocal, en su caso, firmen el acta en representación de la Asamblea. 2) Lectura y consideración de acta de Asamblea anterior. 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Notas Complementarias, Cuadros Anexos, Informe de Auditoria, Informe del Sindico correspondiente al Cuadragésimo Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2020. 4) Consideración de los Dividendos conforme a la legislación de Emergencia Nacional. 5) Consideración de las retribuciones a los miembros de Directorio y Sindico, conforme a lo establecido en el último párrafo del art N° 261 de la Ley General de Sociedades. 6) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura. 7) Elección de un Sindico Titular y un Sindico Suplente para cubrir cargos con mandatos vencidos del Sindico Titular CPN Hugo Ruiz y del Sindico Suplente Dra. María Inés Silva. 8) Elección de Directores para cubrir cargos de los mandatos vencidos de los siguientes miembros: Presidente Dra. María Soledad Contreras, Vicepresidente Dr. Héctor Jorge DIP; Vocal Titular 1^a Ligia Ileana María Rearte; Vocal Titular 2^a Teresa Páez; Vocal Suplente 1^o y Vocal Suplente 2^o Vacantes. Nota: De conformidad al art. 67 de la LGS la documentación a evaluar en la Asamblea estará a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio social de la Institución desde el día 16/4/2021, para su retiro bajo constancia de firma. Asimismo se previene a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación para su Registro en el Libro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad con una antelación no menor de DIEZ (10) DÍAS a la fecha establecida para su celebración -Art 238 2º párr. Ley 19550) acompañando en idéntico plazo en original y/o copias autenticadas las correspondientes autorizaciones para el caso que los mismos no actuaren por sus propios derechos para ser ponderadas por Asesoría Letrada a los efectos de acreditar la representación necesaria para participar con voz y voto en la Asamblea. El dictamen sobre la representación invocada estará a disposición del solicitante en la Administración que funciona en la sede social de la Institución con cinco días

de anticipación al acto Asambleario. Se hace conocer a los accionistas que la Asamblea podrá realizarse presencialmente en la Sede de la empresa sita en Calle 24 de Septiembre 1544 de la Ciudad de Concepción y/o en forma remota de conformidad a la Resolución 64/2020 y 65/2020 DPJ-Registro Público, a cuyo fin quienes hayan manifestado su voluntad de concurrir y hayan acreditado la representación en caso de actuar por derechos de terceros podrán solicitar en Administración de Sanatorio Mayo S.A. con 24 horas de anticipación el ID y la contraseña de la plataforma ZOOM a efectos de participar en forma remota .o concurrir presencialmente el día y hora fijado para la Asamblea. Concepcion (Tuc) 12 de Abril de 2021. E 14 y V 20/04/2021. \$7.257,25. Aviso N° 236.558.

Aviso número 236519

SUCESIONES / AGUIRRE MANUEL JOSE - CASTRO SILVIA GRACIELA S/ SUCESION

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SILVIA GRACIELA CASTRO (D.N.I. Nº 10.708.890) y MANUEL JOSE AGUIRRE (D.N.I. Nº 12.161.196) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "AGUIRRE MANUEL JOSE - CASTRO SILVIA GRACIELA s/ SUCESION" - Expte. Nº 9533/20.- San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E 13 y V 15/04/2021. \$200. Aviso Nº236.519.

Aviso número 236569

SUCESIONES / ANA MARIA GIL

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANA MARIA GIL, DNI. N° 10.925.336, fallecida el 12/05/2020, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 928/21 San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2021. E y V 15/04/2021. \$150. Aviso N° 236.569.

Aviso número 236581

SUCESIONES / BUENO ARGENTINA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ARGENTINA BUENO (D.N.I. Nº8.947.126) fallecida en fecha 24/03/1986 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "BUENO ARGENTINA s/ SUCESION" - Expte. Nº 10848/18.- San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 15/04/2021. \$150. Aviso Nº 236.581.

Aviso número 236590

SUCESIONES / CONTRERAS MARIA DEL CARMEN S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones III , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo MONICA SANDRA ROLDAN, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "CONTRERAS MARIA DEL CARMEN s/ SUCESION - Expte. N° 744/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 20 de octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I. DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de MARIA DEL CARMEN CONTRERAS, DNI N°12.675.555.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial.- MJRI HAGASE SABER.-.-" Fdo. MONICA SANDRA ROLDAN- Juez/a.- Secretaría, 20 de octubre de 2020.- MJRI BOLETIN OFICIAL DE, LA PROVINCIA,- 30675428081140. E y V 15/04/2021. \$150. Aviso N° 236.590.

Aviso número 236593

**SUCESIONES / DIAZ CORAZON DE JESUS - ARGAÑARAZ SILVESTRE - ARGAÑARAZ
ROLANDO HIPOLITO - ARGAÑARAZ JOSE DEL VALLE**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIIIº Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ CORAZON DE JESUS-ARGAÑARAZ SILVESTRE-ARGAÑARAZ ROLANDO HIPOLITO-ARGAÑARAZ JOSE DEL VALLE s/SUCESION-Expte. N° 4422/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declarase abierto el juicio sucesorio de "ROLANDO HIPOLITO ARGAÑARAZ", DNI N° 7092421 "SILVESTRE ARGAÑARAZ", DNI N°3538633 "JOSE DEL VALLE ARGAÑARAZ", DNI N°7063537 "CORAZON DE JESUS DIAZ", DNI N°8976375. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZA TITULAR-Secretaría, 16 de marzo de 2021.- E y V 15/04/2021. \$150 Aviso N° 236.593

Aviso número 236597

SUCESIONES / ESTEBAN EMILIO MEDINA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ESTEBAN EMILIO MEDINA, DNI. N° 12.597.212, fallecido el 24/12/2019, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 9364/20 San Miguel de Tucumán, 06 de abril de 2021.- BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, - - 30675428081140. E y V 15/04/2021. \$150 Aviso N° 236.597

Aviso número 236598

SUCESIONES / GOMEZ GARCIA JORGE RAFAEL S/ SUC

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GOMEZ GARCIA JORGE RAFAEL s/SUCESSION-Expte. N° 11199/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JORGE RAFAEL GOMEZ GARCIA", DNI N° 10.215.865. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... - FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZA TITULAR-GPA 11199/18.- Secretaría, 16 de marzo de 2021.- MMA. E y V 15/04/2021. \$150 Aviso N° 236.598

Aviso número 236584

SUCESIONES / HECTOR ANTONIO HERRER

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HECTOR ANTONIO HERRERA (D.N.I. N° 14.083.658) fallecido en fecha 07/11/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "HERRERA HECTOR ANTONIO s/ SUCESION" - Expte. N° 664/21.- San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 15/04/2021. \$150. Aviso N° 236.584.

Aviso número 236575

SUCESIONES / IRMA NELIDA VALVERDE

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de IRMA NELIDA VALVERDE, D.N.I. N° 4.464.966, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 07 de abril de 2021. E y V 15/04/2021. \$150. Aviso N° 236.575.

Aviso número 236568

SUCESIONES / JEREZ AMELIA BEATRIZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación -Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de AMELIA BEATRIZ JEREZ (D.N.I. N°11.064.348)

cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "JEREZ AMELIA BEATRIZ s/SUCESSION" - Expte. N° 905/21.- San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 15/04/2021.
\$150. Aviso N° 236.568.

SUCESIONES / LAZCANO JULIO CESAR

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez/Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "LAZCANO JULIO CESAR s/SUCESSION-Expte. N° 273/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 16 de marzo de 2021. PROVEYENDO Dictamen Fiscal de 15/03/2021 (dictamina por la apertura del presente sucesorio): Iº).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en 15/03/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JULIO CESAR LAZCANO.- IIº).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, JULIO CESAR LAZCANO, DNI: 10221062, ocurrido en fecha 06/11/2020 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 01/03/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes Sres: Albornoz Marta Susana DNI 10.013.040, Maria Isolina Lazcano DNI: 24.262.070, Mauricio Lazcano DNI: 25.541.573, Maria Paula Lazcano DNI 27.141.463 e Ivana Maria Lazcano DNI 30.070.235 ; con las respectivas Actas de Matrimonio y Nacimiento y presentadas en fecha 01/03/2021 , y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de JULIO CESAR LAZCANO, DNI: 10221062. IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (01) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE.- Juez.- Secretaría, 19 de marzo de 2021.- BOLETIN OFICIAL DE, LA PROVINCIA-30675428081140-. E y V 15/04/2021. \$150 Aviso N° 236.591

Aviso número 236524

SUCESIONES / LUCENA ANTONIO REINALDO Y CORNEJO VICTORIA GRACIELA S/ SUCESION

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "LUCENA ANTONIO REINALDO Y CORNEJO VICTORIA GRACIELA s/ SUCESION - Expte. N° 586/11, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:

"CONCEPCIÓN, 26 de marzo de 2021.PROVEYENDO Dictamen Fiscal de 22/03/2021 (dictamina por la apertura): Iº).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en 22/03/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de VICTORIA GRACIELA CORNEJO.- IIº).- Estando acreditado el fallecimiento de la causante, VICTORIA GRACIELA CORNEJO, DNI: 6695773, ocurrido en fecha 09/11/2012 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 04/03/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes Sras: Paola Edith Lucena DNI 25.541.711 y Ruth Edith Lucena DNI 30.539.412, con las respectivas Actas de Nacimiento acompañadas en autos y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de VICTORIA GRACIELA CORNEJO, DNI: 6695773. IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia..- Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE.- JUEZ.- Secretaría, 26 de marzo de 2021. E 13 y V 15/04/2021. \$200. Aviso N°236.524.

Aviso número 236588

SUCESIONES / MARIA MODESTA MARIN

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA MODESTA MARIN (D.N.I. N° 5.718.803) fallecida en fecha 29/06/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula:"MARIN MARIA MODESTA s/SUCESSION"- Expte. N° 876/21.- San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 15/04/2021. \$150 Aviso N° 236.588

Aviso número 236599

**SUCESIONES / MONTALVAN GABINO-OGAS MARCELINA DEL CARMEN-MONTALVAN
BEATRIZ MERCEDES S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MONTALVAN GABINO-OGAS MARCELINA DEL CARMEN-MONTALVAN BEATRIZ MERCEDES s/ SUCESION - Expte. N° 917/95, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declarase abierto el juicio sucesorio de "BEATRIZ MERCEDES MONTALVAN", DNI N° 1.418.932. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III)....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA TITULAR- vav917/95 --" Secretaría, 06 de abril de 2021.- MMA. E y V 15/04/2021. \$150. Aviso N° 236.599.

Aviso número 236528

SUCESIONES / MUSTAFA O MOUSTA O MOUSTAFE ABDULKARIM

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "MUSTAFA O MOUSTA O MOUSTAFE ABDULKARIM s/ SUCESION - Expte. N° 617/20, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2021. 1) ... 2) Atento a lo solicitado cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, al Sr. Carlos Abdulkarim Mustafa, a fin de que en el término de cinco días se apersone al presente sucesorio bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Personal. Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez".- PMD 617/20 San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2021. E 14 y V 20/04/2021. \$200. Aviso N°236.528.

Aviso número 236583

SUCESIONES / NUÑEZ CAMPERO MARIO ROBERTO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIO ROBERTO NUÑEZ CAMPERO (D.N.I. N°16.933.019) fallecido en fecha 30/11/2020cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "NUÑEZ CAMPERO MARIO ROBERTO s/ SUCESION" - Expte. N° 9538/20.- San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 15/04/2021. \$150. Aviso N° 236.583.

Aviso número 236587

SUCESIONES / PARRA RICARDO HORACIO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RICARDO HORACIO PARRA (D.N.I. N°8.082.332) fallecido en fecha 04/02/2021 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PARRA RICARDO HORACIO s/SUCESSION"- Expte. N° 890/21.- San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- ACS. E y V 15/04/2021. \$ 150. Aviso N° 236.587

Aviso número 236579

SUCESIONES / PEREZ MAURICIO DE JESUS - PEREZ MARIA LUISA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA LUISA PEREZ (D.N.I. N°5.445.400) fallecida en fecha 28/04/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PEREZ MAURICIO DE JESUS-PEREZ MARIA LUISA s/ SUCESION"-Expte. N° 9658/19.- San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores-Secretaria.- E y V 15/04/2021. \$150 Aviso N° 236.579

Aviso número 236578

SUCESIONES / REJON ROMERO ANTONIO Y GONZALEZ LOZANO MARIA DEL CARMEN

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ira Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto/Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez/Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "REJON ROMERO ANTONIO Y GONZALEZ LOZANO MARIA DEL CARMEN s/SUCESSION-Expte. N° 1588/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 29 de marzo de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en su presentación de fecha 26/03/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de los causantes Antonio Rejon Romero y Maria del Carmen Gonzalez Lozano.II.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes ANTONIO REJON ROMERO y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ LOZANO (ocurridas en fecha 31/07/1997 y 19/01/2019 respectivamente) con copia de actas de defunción agregadas en presentación de fecha 21/12/2020, como así también el interés jurídico invocado por las peticionantes con las respectivas actas de nacimiento adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE LOS CAUSANTES ANTONIO REJON ROMERO-DNI: 93.459.283 Y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ LOZANO-DNI: 93.459.211. III.- PUBLÍQUESE Edictos por TRES (3)días en el Boletín Oficial de la Provincia". Fdo. Dr. Jose Ruben Sale-Juez.- Secretaría, 29 de marzo de 2021.- IIA BOLETIN OFICIAL DE, LA PROVINCIA.- E 15 y V 19/04/2021. \$200 Aviso N° 236.578

Aviso número 236594

SUCESIONES / ROMANO JUAN ROBERTO Y LUNA ELVIRA S/SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN ROBERTO ROMANO (D.N.I. Nº3.621.638)fallecido en fecha 25/08/2015 y ELVIRA LUNA (D.N.I. Nº7.589.724) fallecida en fecha 23/04/2018. cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ROMANO JUAN ROBERTO Y LUNA ELVIRA s/SUCESION" - Expte. Nº 2702/21.- San Miguel de Tucumán, 09 de abril de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- ACS. E y V 15/04/2021. \$150. Aviso Nº 236.594.

Aviso número 236580

SUCESIONES / ROS ALARCON AGUSTIN - ARIAS DE ROS ALARCON CARMEN - ROS CARMEN

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CARMEN ARIAS o ARIAS DE ROS o ARIAS DE ROS ALARCON FALLECIDA EN FECHA 11/12/1985 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ROS ALARCON AGUSTIN - ARIAS DE ROS ALARCON CARMEN - ROS CARMEN s/ SUCESION" - Expte. N° 830/82.- San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 15/04/2021. \$150. Aviso N° 236.580.

Aviso número 236582

SUCESIONES / RUBEN CESAR CRUZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RUBEN CESAR CRUZ, DNI. N° 11.380.339, fallecido el 18/12//2020, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 2310/21 San Miguel de Tucumán, 07 de abril de 2021.- E y V 15/04/2021. \$150 Aviso N° 236.582

Aviso número 236596

SUCESIONES / SAN ROMAN MARTINEZ ALBERTO - POTOLICCHIO CONCEPCION INMACULADA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIIIº Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "SAN ROMAN MARTINEZ ALBERTO-POTOLICCHIO CONCEPCION INMACULADAS/SUCESSION-Expte. Nº 9910/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 06 de abril de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declararse abierto el juicio sucesorio de "CONCEPCION INMACULADA POTOLICCHIO", DNI Nº2967412 "ALBERTO SAN ROMAN MARTINEZ", DNI Nº7046965. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 08 de abril de 2021.- E y V 15/04/2021. \$150. Aviso Nº 236.596

Numero de boletin: 29958

Fecha: 15/04/2021